

**Análisis de la participación política de la mujer en los municipios de Coyaima y Melgar, en
el periodo de 2015-2022**

Yenny Yarley Garzón Rodríguez

Cristian Julián Rodríguez Saldaña

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de
Especialista en Gestión Pública

Asesora

Paola Michele Perea Moreno

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP

Especialización en Gestión Pública

junio de 2023

Agradecimientos

Toda la gloria sea para Dios, a mi familia, mi hija, mi madre, mis tías y primos. Esta es la materialización de un gran esfuerzo. Palabra por palabra, en cada idea construida y expresada, así vamos creciendo.

Yenny Yarley Garzón Rodríguez

A Dios por concederme el don de la sabiduría y a mi familia les agradezco que siempre me han brindado su apoyo incondicional para poder cumplir todos mis objetivos personales y académicos.

Cristian Julián Rodríguez

Resumen

La investigación se basa en un análisis del impacto de la participación política de la mujer en los municipios de Coyaima y Melgar, en el periodo de 2015 – 2022. El estudio determinó el nivel de participación política de la mujer, mediante el mecanismo del voto; también, estableció el nivel de participación y representación de la mujer en los partidos políticos por medio de la inscripción de aspirantes y elegidas en los comicios de los años 2015, 2019 y 2021; y, por último, examinó los proyectos ejecutados de las alcaldías de Coyaima y Melgar para promover la participación política de la mujer (periodo 2020-2023). La investigación es de tipo descriptivo con un enfoque cualitativo, se utilizó como instrumentos la revisión documental y la aplicación de un cuestionario a las aspirantes a algún cargo de elección popular. Se definió la población a través de un muestreo no probabilístico por cuotas, donde los grupos o estratos relevantes para el estudio fueron los partidos políticos. Tras un ejercicio deductivo, pudo concluirse que: primero, para lograr una participación y representación efectiva de las mujeres, no es suficiente cumplir con la Ley de cuotas (30%) en la conformación de las listas para el Concejo de cada municipio. Segundo, la discriminación, el machismo y la falta de formación siguen siendo las principales barreras que limitan a las mujeres de provincia a ejercer sus derechos políticos. Tercero, en cuanto a la intervención del Estado, los planes de desarrollo a nivel local, omiten estrategias o productos que promuevan el derecho de las mujeres a formarse idóneamente para incursionar en la esfera política de sus municipios.

Palabras clave: Participación y representación política, equidad de género, cuotas de género, paridad de género, partidos políticos.

Abstract

The research is based on an analysis of the impact of women's political participation in the municipalities of Coyaima and Melgar, in the period 2015 - 2022. The study determined the level of political participation of women, through the mechanism of voting; also, it established the level of participation and representation of women in political parties through the registration of aspiring and elected women in the elections of the years 2015, 2019 and 2021; and, finally, it examined the projects implemented by the mayor's offices of Coyaima and Melgar to promote the political participation of women (period 2020-2023). The research is of a descriptive type with a qualitative approach; the instruments used were a documentary review and the application of a questionnaire to the candidates to any popularly elected position. The population was defined through a non-probabilistic sampling by quotas, where the relevant groups or strata for the study were the political parties. After a deductive exercise, it was possible to conclude that: first, in order to achieve effective participation and representation of women, it is not enough to comply with the quota law (30%) in the composition of the lists for the Municipal Council. Second, discrimination, machismo and lack of training continue to be the main barriers that limit women in the provinces from exercising their political rights. Third, in terms of state intervention, local development plans omit strategies or products that promote the right of women to be adequately trained to participate in the political sphere of their municipalities.

Key words: Political participation and representation, gender equity, gender quotas, gender parity, political parties.

Tabla de Contenido

Introducción	11
Planteamiento del Problema	12
Pregunta de Investigación.....	15
Objetivos.....	16
Objetivo General.....	16
Objetivos Específicos.....	16
Justificación	17
Estado del Arte.....	19
Marco Contextual.....	22
Municipio de Coyaima.....	22
Municipio de Melgar.....	23
Marco Teórico.....	24
El Concepto de Participación según las Organizaciones Internacionales.....	24
Aproximaciones al Concepto de Participación	26
Clasificación de la Participación.....	27
<i>Participación Social</i>	28
<i>La participación Comunitaria</i>	29
<i>La participación ciudadana</i>	30
<i>La participación Política</i>	31
Participación Política según la Constitución Política de Colombia 1991	33
La participación Política de la Mujer	36
Formas de la Participación Política de la Mujer	41

Participación Política de la Mujer según la Constitución Política de Colombia 1991	48
Participación Política de la Mujer después de la Constitución Política de 1991	50
Un Camino Tortuoso hacia la Paridad Política.....	54
Mapa Conceptual	59
Participación	59
Participación Política	59
Derecho al Voto	59
Sufragio Femenino o Voto Femenino.....	59
Medias o Acciones Afirmativas en el Ejercicio Político	60
Cuotas de Género.....	60
Paridad	60
Democracia Paritaria.....	61
Paridad y Alternancia.....	61
Partidos Políticos	61
Tipo de Lista	62
Movimientos de Mujeres	62
Feminismo.....	62
Políticas Públicas de la Mujer.....	63
Marco Normativo.....	64
Normatividad Internacional	64
<i>Instrumentos Jurídicos</i>	64
<i>Instrumentos Políticos</i>	67
Normatividad Nacional.....	68

Normatividad Departamental.....	71
Normatividad Local	71
Metodología	73
Alcance de la Investigación	73
Enfoque Metodológico.....	73
Población y Muestra	73
Instrumentos, Fuentes y Técnicas de Recolección de los Datos.....	74
Procedimientos y Análisis de la Información	75
Resultados.....	76
Resultado 1.....	77
Resultado 2.....	98
Resultado 3.....	101
Conclusiones.....	105
Recomendaciones	107
Referencias Bibliográficas	108
Apéndices.....	119
Apéndice A. Cuestionario de Exploración: Participación política de la mujer en los municipios de Coyaima y Melgar (2015-2022).....	119

Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Muestreo por cuotas K(a) mujeres intervenidas</i>	74
Tabla 2 <i>Mujeres aspirantes y electas para el concejo de Coyaima y Melgar, año 2015</i>	77
Tabla 3 <i>Mujeres aspirantes y electas para el concejo de Coyaima y Melgar, año 2019</i>	79
Tabla 4 <i>Mujeres aspirantes para el concejo de Coyaima y Melgar, año 2015</i>	81
Tabla 5 <i>Mujeres aspirantes para concejo de Coyaima y Melgar, año 2019</i>	83
Tabla 6 <i>Consejo municipal de juventud de Coyaima y Melgar, año 2021</i>	86
Tabla 7 <i>Consejeras municipales de juventud electas de Coyaima y Melgar, año 2021</i>	87
Tabla 8 <i>Mujeres representantes de los partidos políticos, años 2015, 2019 y 2021</i>	90
Tabla 9 <i>Plan de desarrollo de Coyaima, programa equidad de género</i>	99
Tabla 10 <i>Plan de desarrollo de Melgar y política pública de la mujer equidad y género</i>	100

- Lista de Figuras

Figura 1	<i>Objetivos específicos planteados en el trabajo investigativo.....</i>	76
Figura 2	<i>Participación y representación política de las mujeres para el concejo municipal de Coyaima y Melgar, año 2015.....</i>	78
Figura 3	<i>Participación y representación política de las mujeres para el concejo municipal de Coyaima y Melgar Año 2019</i>	80
Figura 4	<i>Participación y representación política de la mujer para la alcaldía de Coyaima y Melgar, año 2019.....</i>	80
Figura 5	<i>Concejo municipal año 2015: mujeres aspirantes de los partidos políticos.....</i>	83
Figura 6.	<i>Concejo municipal año 2019: mujeres aspirantes de los partidos políticos.</i>	85
Figura 7	<i>Consejeras municipales de juventud electas, año 2021</i>	88
Figura 8	<i>Nivel educativo de las lideresas políticas</i>	90
Figura 9	<i>Motivación inicial para ingresar a la política</i>	92
Figura 10	<i>Trayectoria política.....</i>	92
Figura 11	<i>Participación femenina</i>	93
Figura 12	<i>Cargo decisorio en el partido o movimiento político que representa.....</i>	94
Figura 13	<i>Barreras de las mujeres en ejercicio de la participación y representación política ..</i>	95
Figura 14	<i>Barreras de las mujeres de su localidad para ejercer la participación política</i>	96
Figura 15	<i>Acciones que promoverían para la participación política de las mujeres.....</i>	97
Figura 16	<i>Percepción del futuro de la participación política de las mujeres en su municipio ...</i>	98
Figura 17	<i>Potencial de sufragantes por género, año 2015.....</i>	102
Figura 18	<i>Potencial de sufragantes por género, año 2019.....</i>	102
Figura 19	<i>Potencial de sufragantes CMJ's, año 2021.....</i>	103

Lista de Apéndices

Apéndice A. <i>Cuestionario de Exploración: Participación política de la mujer en los municipios de Coyaima y Melgar (2015-2022)</i>	123
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Introducción

La presente propuesta plantea la realización de un análisis del impacto de la participación política de la mujer en los municipios de Coyaima y Melgar, en el periodo de 2015-2022.

El trabajo esta dividido de la siguiente manera: el primer capítulo plantea el problema de la participación política de la mujer en municipios de Coyaima y Melgar, el segundo, está conformado por los referentes teóricos que aportan a la comprensión del problema abordado, el tercero contiene la estructura metodológica de la investigación en esta fase se realiza la recopilación, y análisis de la información, el cuarto capitulo presenta los resultados del trabajo investigativo; por último, se exponen las conclusiones y recomendaciones.

Planteamiento del Problema

La participación política es un Derecho Humano y a la vez se configura en uno de los espacios democráticos que permite a los ciudadanos poder interferir en los procesos políticos y decisiones de los gobiernos a través de las instituciones formales del Estado y los mecanismos legales de su sistema político (Domínguez & Santander, 2019). Por ende, el Derecho a la participación política está respaldado por la normatividad internacional y nacional donde establece la garantía de este derecho sin importar la cultura, el color, la etnia, la religión, la raza o el sexo.

También promulga que, en los Estados democráticos todo ciudadano tiene derecho a participar en el gobierno, en las elecciones populares de voto secreto, periódicas y libres; así lo dicta la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y la Asamblea Nacional Constituyente de Colombia de 1991. Por consiguiente, este derecho instituye la participación política de la mujer y la convierte en un elemento clave a desarrollar para que los gobiernos alcancen democracias equitativas e igualitarias.

Después de la plataforma de acción de Beijing “Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer” (1995) y luego de la Resolución aprobada por la Asamblea General ONU 66/130, sobre la participación de la mujer en la política, Colombia ha tenido avances importantes que se han evidenciado en las ciudades grandes y pequeñas, sin embargo, aún existen obstáculos que han impedido el empoderamiento de la mujer en la vida política en los territorios y esta situación se refleja con mucha fuerza en el ámbito regional y local.

En ese contexto, la discriminación y las distintas formas de violencia contra la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos ha sido la constante en los diferentes municipios del país, es

decir, que la poca participación de las mujeres se debe a que no existe el reconocimiento y auto reconocimiento de la mujer provinciana para ocupar escenarios de poder e incidir en la toma de decisiones en los gobiernos locales.

En consonancia con lo mencionado, en los municipios de Coyaima y Melgar existe una baja participación de la mujer en la política. El primero se caracteriza por tener descendencia indígena con un marcado sistema patriarcal, y el segundo, se identifica por ser un municipio turístico donde residen una multiplicidad de culturas y costumbres.

Para el caso del municipio de Coyaima cuenta una población actual de 11.107 mujeres, que corresponde al 49 %, según el DANE –Terridata 2023. La mujer coyaimuna se caracteriza por poseer muchas barreras culturales debido origen indígena, que explica su manera de ver y entender el mundo, enlazado fuertemente con el sistema patriarcal, en consecuencia, sus derechos han sido vulnerados, al respecto Calderón (2022) manifiesta que “Las mujeres como en todos los conflictos opresores, colonizadores y patriarcales fueron invisibilizadas, al igual que sus derechos y necesidades; fueron cosificadas. Vistas como objetos funcionales sin voz ni voto” (p. 47). Razón por la cual, existe una desigualdad respecto a los derechos de la mujer coyaimuna que se remiten a la inequidad económica, falta de oportunidades, carencia de educación, aceptación del machismo, desempleo y crecimiento de la violencia intrafamiliar.

Por su parte, la población actual de mujeres del municipio de Melgar es de 18.783 mujeres, que corresponde al 49,6%, según el DANE – Terridata 2023. Es importante recalcar que las mujeres melgarenses han desarrollado diversas formas de vivir acordes a las características turísticas y culturales del municipio, también afrontan problemáticas tales como: el desempleo, violencia de género, violencia intrafamiliar, la carencia de educación técnica-profesional y

explotación laboral debido al entorno patriarcal que proviene de jefes y administradores que hacen parte de la estructura hotelera y servicios turísticos.

Tal como se ha visto, sin importar su origen la desigualdad en los derechos de la mujer ha desencadenado una problemática reincidente en los dos municipios, se trata de la exclusión de la participación de la mujer en la vida política, ya que los cargos públicos de elección popular son ocupados en su mayoría por hombres.

A partir del año 2011 debido a la exigencia de la normatividad nacional del momento la mujer coyaimuna y melgareña participó en el proceso electoral de la siguiente manera: en Coyaima de un total de 9 partidos se obtuvo una inscripción de 33 mujeres aspirantes al Concejo Municipal. En Melgar de un total de 10 partidos políticos se inscribieron de 35 mujeres aspirantes al Concejo Municipal, los dos municipios registraron una participación política de la mujer del 30% en cada una de las diferentes listas de partidos políticos. Como resultado se obtuvieron dos curules al Concejo Municipal de Melgar y cero curules para el Concejo Municipal de Coyaima.

La anterior situación demuestra que la normatividad en el proceso de convocatoria e inscripción si promueve la participación política de la mujer en un 30% pero en el proceso electoral ha obtenido un resultado exiguo del 0 al 10% de participación femenina en la corporación del Concejo Municipal.

Todo ello da cuenta de la falta de intervención del Estado, debido a la carencia y omisión de políticas públicas efectivas a nivel local para el cubrimiento de los Derechos Humanos de la Mujer, en consecuencia, se han reforzado las diversas formas de violencia y anulación de todos sus derechos, alimentando el estigma negativo que las mujeres son menos capaces o menos importantes que los hombres (concepción del sistema patriarcal), tales acciones opresivas hacia

la mujer también han fortalecido los espacios de prohibición para que la mujer no haga uso de sus derechos políticos como es su derecho legítimo de votar y a ocupar cargos de elección popular.

Pregunta de Investigación

De acuerdo con lo planteado en la descripción del problema, se define la pregunta de investigación: ¿Cuál ha sido el impacto de la participación política de la mujer en los municipios de Coyaima y Melgar, en el periodo de 2015-2022?

Objetivos

Objetivo General

Analizar el impacto de la participación política de la mujer en los municipios de Coyaima y Melgar, en el periodo de 2015 – 2022.

Objetivos Específicos

Establecer el nivel de participación y representación de la mujer en los partidos políticos, por medio de la inscripción de aspirantes y elegidas en los comicios de los años 2015, 2019 y 2021.

Examinar los proyectos ejecutados de las alcaldías de Coyaima y Melgar para promover la participación política de la mujer (periodo 2020-2023).

Determinar el nivel de participación política de la mujer, mediante el mecanismo del voto, en los comicios de los años de años 2015, 2019 y 2021

Justificación

El trabajo pretende hacer un análisis del impacto de la participación política de la mujer en los municipios de Coyaima y Melgar, en el periodo de 2015-2022, por tal motivo, es de vital importancia caracterizar el proceso de participación de las mujeres en los espacios de participación política, mediante el mecanismo del voto y la participación política de las mujeres en los partidos políticos, además de la inscripción de las mujeres aspirantes y elegidas al Concejo Municipal, y de otras instancias de participación política como los Consejos Municipales de Juventud desarrollados en el periodo de 2015-2022.

De igual forma, se realizará un análisis documental enfocado en los planes de Desarrollo, los proyectos y programas que poseen las dos alcaldías para incentivar y promocionar la participación política de la mujer; bajo el marco de la gestión de las políticas públicas de equidad y género, ya que la participación política de la mujer debe ser parte fundamental en la toma de decisiones de la acción pública de los dos municipios.

En función de lo planteado, el estudio es factible técnicamente, ya que se centra en el enfoque cualitativo, haciendo uso del método analítico, con la estrategia de estudio de caso descriptivo donde se pretende hacer un estudio detallado del objeto, que en este caso es la participación política de la mujer en los municipios de Coyaima y Melgar; por consiguiente, se utilizarán instrumentos como la entrevista y la recolección de documentos gubernamentales, en los cuales se consigna todos los datos cuantitativos, proyectos y programas, entre otros.

Vinculado a lo anterior, este estudio servirá para que futuras administraciones, pueda hacer uso de los resultados y recomendaciones, es decir, será una fuente de consulta o dispositivo de conocimiento; en especial, para tener en cuenta para la formulación de futuras políticas

públicas de equidad y género del municipio, en especial en proyectos y programas enfocados en incentivar la participación política en la mujer.

Finalmente, el presente estudio será un referente en el marco de la línea de investigación en estudios políticos, subcategoría gestión de políticas públicas, ya que, genera aportes significativos en el campo de la gestión pública, porque los resultados ofrecen nuevas construcciones de conocimientos y comprensiones del objeto de evaluación.

Estado del Arte

En las tres últimas décadas la participación de la mujer ha tenido un crecimiento significativo debido a la eliminación progresiva de las barreras socioculturales que limitaban su protagonismo. Uno de esos ámbitos son los espacios de participación y representación de la política para la obtención de cargos públicos de elección popular a nivel local, regional y nacional. A continuación, se presentan diferentes trabajos investigativos que han abordado la participación política de la mujer.

Hermoza & Sánchez (2021) en su estudio realizaron un proceso de comprensión sobre los factores que incidieron en la participación política de la Mujer en las elecciones Municipales del Distrito de Tamburco 2018, asimismo, explicaron la influencia del status social en la afiliación política de la mujer y la influencia de la cultura política en la participación electoral de la mujer.

El diseño metodológico constó de una investigación básica de tipo cuantitativo y cualitativo de nivel descriptivo correlacional y de diseño no experimental, los autores utilizaron el instrumento de encuesta para la recolección de la información en el distrito de Tamburco, provincia Abancay.

Algunos resultados del estudio demostraron un nivel bajo de participación política de la mujer en las elecciones municipales y regionales del 2018, también identificaron algunos factores para no ejercer sus derechos políticos tales como: machismo, desconocimiento de la política e inversión que requiere la política, entre otros. De la misma forma, evidenciaron en su investigación que, el estatus social y la cultura política son influyentes para que la mujer pueda incursionar en la vida política.

Con relación a la propuesta, el anterior estudio sirve para considerar que, para medir el nivel de la participación de la mujer en los municipios de Coyaima y Melgar, en el periodo de

2015-2022 se deben tener en cuenta variables tales como: la participación política y la participación electoral.

Merino & Deza (2018) en su investigación titulada “Factores que incidieron en la participación y representación política de la mujer en los comicios electorales del distrito de Curahuasi en el periodo 2014” relaciona los factores que incidieron en la participación y representación política que constituyeron barreras para el acceso y la permanencia de las mujeres en los puestos de poder y toma de decisiones en el distrito de Curahuasi.

La investigación planteó adoptar iniciativas de acción positiva para el incremento significativo de las mujeres dirigentes en el nivel de la toma de decisiones, además de proporcionar formación y cultura política en mujeres y niñas para ocupar puestos directivos fomentando la autoestima y el liderazgo en la mujer Curahuasina.

La investigación utilizó un diseño metodológico mixto. El tipo de investigación fue básica no experimental, ya que pretendió ampliar la información sobre los factores que incidieron en la participación y representación política de la mujer del territorio anteriormente referenciado. El nivel de investigación fue descriptivo y correlacional, el primero, porque realizó una descripción de la participación y representación política de la mujer en los comicios electorales del distrito de Curahuasi en el periodo 2014, y el segundo, porque dio a conocer el nivel de relación entre diversos factores de la participación y representación del género femenino en la coyuntura política.

Algunos de los resultados de la investigación fueron: a) la mujer si participa en política sin embargo dicha participación no se ve reflejada en una sólida representación política; b) tendencia patriarcal; c) cultura política discriminatoria liderada por el hombre en las organizaciones políticas y el propio gobierno local ocasionando la invisibilidad de la mujeres

Curahuasinas en la política, d) subvaloración de las capacidades y aportaciones de la mujer en las esferas políticas; e) disparidad de género en los espacios políticos y puestos de poder político; f) Arraigo de los modelos políticos machistas, los prejuicios sociales, la educación estereotipada, estatus socioeconómico, entre otros.

Con relación a la presente investigación el anterior estudio demuestra la necesidad de: a) medir el nivel de la representación política de la mujer en los municipios de Coyaima y Melgar, en el periodo de 2015-2022.

Marco Contextual

Municipio de Coyaima

El municipio de Coyaima se ubica al sur del departamento del Tolima, al margen derecho del río Saldaña. Los coyaimas configuraban uno de los núcleos de la grandiosa nación Pijao, quienes vivían en las riberas de los ríos de Magdalena y bajo Saldaña. El municipio limita al norte Saldaña, por el oriente con Purificación y Prado, por el sur con Natagaima y Ataco y por el occidente con Ortega y Chaparral. Actualmente con una población de 27.733 habitantes.

Coyaima se encuentra ubicado a 392 m.s.n.m, por eso goza de una temperatura promedio de 28 grados centígrados. Se encuentra a una distancia de 114 kilómetros de la ciudad de Ibagué capital del Departamento del Tolima y a 193 kilómetros de Bogotá Distrito Capital.

La economía de este municipio se basa principalmente en los cultivos de maíz, algodón y arroz. También se destaca la producción de hoja de cachaco (para envolver tamales), semanalmente salen de Coyaima unas 300 toneladas de esta hoja hacia Bogotá. El cultivo del limón también abunda en estas tierras, donde igualmente sobresale la ganadería y la crianza de cerdos y ovejas. Aún se conserva en el municipio la producción de artesanías y base de palmicha y bambú (canastos y sombreros, entre otros). El indígena propiamente dicho, que se calcula en un 84 por ciento de la población se dedica a recoger la cosecha de anones, ciruelas y mamoncillos, que son frutos cimarrones de la región, para venderlos en los mercados vecinos; contrarresta lo anterior, la microempresa que existe en el caserío de Castilla, donde docenas de familias elaboran con técnica y esmero, las almojábanas de cuajada.

Su artesanía de calidad, variedad y tradición es reconocida como una de las más representativas del país. Elementos en madera como bandejas y picadores son elaborados en la vereda Zanja honda, fabricación de instrumentos musicales en la Vereda Doyare Centro; escobas

de millo y palma en la vereda Santa Martha. Gran producción de cestería a base de carrizo, bejucos y calceta de plátano en las veredas Coyarco y Angostura; alfarería en la vereda el Tambo. La primitiva forma de fabricar el jabón de la tierra y sus atractivos empaques en calceta de plátano, añaden el toque más autóctono a este mercado artesanal. (Gobernación del Tolima, 2021)

Municipio de Melgar

El municipio de Melgar se ubica en el oriente del departamento del Tolima, se encuentra bordeado por los recursos forestales e hidrológicos de la cuenca del río Sumapaz afluente que desemboca en el río Magdalena. Limita al norte con el departamento de Cundinamarca, al oriente con el municipio de Icononzo, al sur con el municipio de Cunday.

Se encuentra a una distancia de 116 km de Bogotá Distrito Capital y a 86,6 km de la ciudad de Ibagué, capital del Departamento del Tolima.

La economía de este municipio gira en torno a la agricultura, la ganadería y el turismo; en especial por esta última actividad, la han reconocida como la «Ciudad de las piscinas» o el «Mar de piscinas». Debido al elevado número de piscinas que hay en esta ciudad: más de cinco mil.

Melgar ha sido por excelencia la capital del turismo del centro de Colombia; actualmente con una población de 31920 habitantes.

El acceso principal al municipio de Melgar es a través de la terminal de transportes que se encuentra a las afueras de la Melgar, y está terminal cuenta con buses que conectan a otros municipios vecinos y al mismo melgar y una variante tipo autopista, que lo rodea. También por Melgar se comunica por carretera con los municipios de Carmen de Apicalá, Cunday, e Icononzo que en transporte ordinario debe ser tomada en la terminal.

Marco Teórico

El Concepto de Participación según las Organizaciones Internacionales

La participación es innata al ser humano y corresponde al involucramiento a nivel individual como colectivo en los diferentes contextos de la sociedad, para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (como citado en Barrientos, 2005) afirma que “el conjunto de las necesidades de un ser humano constituye un sistema, de modo que la satisfacción de una necesidad, inclusive, la forma de satisfacerla, influye en el resto de las necesidades” (p. 1). También, la participación como un Derecho Humano se establece como un derecho fundamental en las normatividades internas de los Estados democráticos y progresistas. Según la Organización de Naciones Unidas (ONU, 2023) “El derecho de participación está inextricablemente ligado a otros derechos humanos, tales como los derechos de asociación y reunión pacíficas, la libertad de opinión y expresión, y los derechos a la educación y la información” (párr. 2). De tal manera que, la participación se convierte en una herramienta fundamental para el desarrollo de los espacios democráticos y sociales de los Estados.

Para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2000) la participación es una tarea compleja que trasciende más allá de la semántica. Esta organización sostiene que la verdadera dimensión de este concepto se reconoce cuando se examinan cuidadosamente las esferas sociales, política y cultural; es decir que, el concepto de la participación debe ser abordado de manera integral e interdisciplinaria.

En ese contexto, la participación como un Derecho Humano busca del reconocimiento de la ciudadanía en la sociedad, así como lo expresa Council Of Europe (2023), “Participación es también un principio básico de los derechos humanos y es también una condición para la

ciudadanía democrática de todas las personas” (párr. 17). Es ese sentido, el concepto de la participación se concibe de manera bifuncional, primero, como un derecho humano. Luego, como el espacio para la intervención en los escenarios democráticos y políticos de los gobiernos.

Por su parte, la Organización de los Estados Americanos OEA promueve la búsqueda del desarrollo integral del hombre, lo hace a través de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, cuyo artículo 20 derecho de sufragio y de participación en el gobierno expresa lo siguiente “toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres” (p. 4).

De tal forma que, el derecho de la participación conlleva a que los ciudadanos de las Américas se conviertan en actores capaces de intervenir en los espacios y órganos representativos y en la toma de decisiones de los gobiernos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la participación se da a través del voto en las diferentes elecciones y consultas populares, también por medio de las organizaciones políticas que inscriben a sus miembros para la obtención de puestos públicos de elección popular, como lo indica la ONU (2023) “El principio fundamental democrático de que la voluntad del pueblo es la fuente de legitimidad de los Estados soberanos” (párr. 4). Asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos en el artículo 21 promulga que “Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos” (United Nations Human Rights , 2023).

Finalmente, las organizaciones internacionales que se dedican a la cooperación y ayuda internacional, adoptan el concepto de participación como un derecho fundamental de las

personas, además lo proyectan positivamente como una herramienta eficaz para el desarrollo de sociedades más justas, equitativas y democráticas.

Aproximaciones al Concepto de Participación

Robirosa et al. (1990) manifiestan que la participación es “tomar parte de algo con otros, repartir o entrar activamente en la distribución” (p.18). También los autores explican que la participación posee tres niveles: información, opinión, toma de decisiones, este último, responde al escenario ciudadano y democrático característico donde “los participantes pueden decidir sobre sus propios asuntos, lo que supone una adecuada y oportuna información, el reconocimiento de acuerdos, diferencias, mecanismos adecuados de discusión y de toma de decisiones” (p.19). Es decir que, en la participación esta implícita la toma de decisiones como producto de un proceso de información, análisis y retroalimentación para la toma de las decisiones definitivas.

En ese mismo sentido, la participación se puede concebir tanto individual como colectiva, esta genera nuevos espacios de reconocimiento, capacidades, potencialidades que facilitan el alcance de los objetivos propuestos como sostienen Dueñas & García, (2012), “La participación es empoderamiento, es decir, recibir un poder y con ello una responsabilidad; desde esta perspectiva, se entiende como un reforzamiento de capacidades de interacción” (p. 12).

Del mismo modo, (Hart, 1993, como citado en Apud, 2005) afirma que “la participación es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive” (p. 4). Es así, que la participación tiene como característica principal la capacidad de transformar los entornos sociales donde las opiniones son consideradas de vital importancia en el proceso de toma de decisiones.

Asimismo, (Burin et al., 1996, como citado en Barrientos, 2005) considera que la participación “es un proceso social que supone un ejercicio permanente de derechos y responsabilidades, reproduciendo un modelo de sociedad, por lo que una de sus claves es la adecuada combinación de derechos y responsabilidades” (p. 2). En efecto, los procesos participativos nacen de la necesidad de las personas por hacer uso de sus derechos y responsabilidades (implícitamente interconectados) esenciales para el desarrollo y avance de los territorios.

Geilfus (2002) manifiesta que “la participación no es un estado fijo: es un proceso mediante el cual la gente puede ganar grados de participación en el proceso de desarrollo” (p. 1). De tal modo que, los procesos de participación constan de etapas o pasos que permiten que los individuos se involucren para contribuir en el mejoramiento y la transformación social.

Por su parte, el Ayuntamiento de Valladolid (2022) explica que “La participación es un proceso democrático que implica el compromiso individual y colectivo para conseguir la transformación del entorno, en busca del interés general” (párr. 1). Esto indica que, la participación individual como colectiva se convierte en una herramienta fundamental de los ciudadanos para involucrarse en la toma de decisiones en las comunidades para contribuir al desarrollo de los gobiernos.

Clasificación de la Participación

En ese orden de ideas, existen varios tipos de participación según (Villarreal, 2010, como citado en Serrano, 2011) enuncia las siguientes: la participación social, la participación comunitaria, la participación ciudadana y la participación política.

Participación Social

Sepúlveda et al. (2020) afirma que “La participación social es definida como la integración de las personas a actividades de la comunidad en grupos sociales voluntarios u obligatorios, formales e informales” (p. 349). Corresponde entonces al involucramiento de las personas en los planos sociales, políticos y económicos de su comunidad.

En ese mismo orden de ideas (Villarreal, 2010, como citado en Serrano, 2011) manifiesta que “la participación social es aquella en la cual los individuos pertenecen a asociaciones u organizaciones para defender los intereses de sus integrantes, pero el Estado no es el principal locutor, sino otras instituciones sociales” (p.95). Esta relación con las organizaciones activa la lucha por los ideales sociales, fortalece el liderazgo de las comunidades y la construcción mancomunada de los territorios.

Asimismo, la participación social plantea una nueva relación de los agentes sociales con el Estado así lo indica Restrepo (1995):

Se trata de pasar de movimientos sociales y populares contestatarios y reivindicativos ante el Estado y el mercado, a organizaciones y ciudadanos contratantes con responsabilidades en los asuntos del diseño, implementación y control de las políticas sociales y de proyectos concretos de desarrollo socio-económicos. (p. 2)

En ese proceso de intervención permite a las organizaciones sociales y populares tener un papel protagónico en la toma de decisiones sobre temas relacionados con la sociedad y los gobiernos.

Sin embargo, la participación social debe entenderse como una herramienta para la búsqueda del bienestar colectivo, no como un simple reconocimiento de organizaciones sociales, como lo afirma el Gobierno De México (2023):

La participación social es la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades; en ese sentido, la participación social se concibe como un legítimo derecho de los ciudadanos más que como una concesión de las instituciones. (párr. 1)

Finalmente, la participación social es esencial para el desarrollo de los gobiernos porque garantiza sistemas democráticos más justos y equitativos.

La participación Comunitaria

La participación comunitaria se refiere al involucramiento de las personas en los planos comunitarios, se centra en la resolución de problemáticas que afectan a la comunidad, esto implica la participación en las juntas de acción comunal, actividades barriales y organizaciones comunitarias, que tienen como objetivo menorar la calidad de vida de su entorno, al respecto Casilla & Inciarte (2004) afirman que “la participación comunitaria se considera un fenómeno esencial en el análisis de caminos para la obtención de logros y para mejorar la equidad, principio básico de un sistema de carácter democrático” (p. 3).

La participación comunitaria es fundamental para el desarrollo comunal, ya que permite a los miembros tener voz y voto en la solución de problemáticas comunitarias, así lo reitera Camps (2000) “un proceso de construcción social que permite a las personas involucradas formarse en manejo de habilidades y capacidades para el desarrollo comunitario” (p. 250).

Por lo tanto, dicha construcción social se enfoca en el mejoramiento de la calidad de vida de los residentes de una comunidad determinada, (Villarreal, 2010, como citado en Serrano, 2011) comenta que “En la participación comunitaria, los individuos se organizan para hacer frente a las adversidades, o simplemente con el objetivo de lograr un mayor bienestar procurando el desarrollo de la comunidad” (p. 95). Es decir que, los miembros de las comunidades son generadores y protagonistas de su propio desarrollo.

Tal como se observa, la participación comunitaria es esencial para promover el tejido social, también incentiva el sentido de pertenencia entre los miembros de las comunidades, activa la comunicación y genera acuerdos para la solución de las problemáticas comunitarias.

La participación ciudadana

La participación ciudadana se desarrolla para propiciar decisiones públicas que favorezcan a la ciudadanía, como lo afirman Montecinos & Contreras (2019):

La participación ciudadana es un proceso de interacción entre ciudadanos y el Estado en un espacio público (...) el objetivo que motiva a los ciudadanos es poder influir en los asuntos públicos para resolver sus necesidades, ya sea en la formulación de políticas públicas, en la gestión pública, gestión de recursos, en la toma de decisiones en general. (p. 343)

Es así que, la participación ciudadana, toma un lugar importante en la gestión pública como lo enuncia el Instituto Electoral de la Ciudad de México (2019), “La participación ciudadana es un mecanismo social que funciona para el desarrollo local, además de promover una democracia participativa a través de la integración de la comunidad en los diversos quehaceres de su entorno” (párr. 3). De tal manera que, esta perspectiva se conduce a la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones de la gestión pública, como un proceso mediante el cual los ciudadanos pueden ser partícipes en las decisiones y acciones del gobierno en una escala local, regional y nacional.

Ahora bien, la participación ciudadana puede llevarse a cabo por medio de los diferentes espacios que ofrece la democracia como votar en los escrutinios, asistir a eventos públicos de interés colectivo, foros, grupos focales, consejos territoriales, también, por medio de la realización de propuestas para los gobiernos locales; en este sentido, Castellanos (2019) manifiesta que,

La participación ciudadana, como todas aquellas prácticas políticas y sociales a través de las cuales la ciudadanía pretende incidir sobre alguna dimensión de aquello que es público. Además, no pasamos de soslayo la extensión de la definición expresada ya que esta comprendería desde el voto en unas elecciones representativas hasta cualquier forma de acción colectiva de protesta o reivindicación. (p. 51)

Así las cosas, los regímenes democráticos deben contener unas condiciones para que la participación ciudadana se desarrolle, según expone Serrano (2011)

Hay cuatro condiciones básicas para que la participación ciudadana exista en un régimen democrático: i) el respeto a las garantías individuales; ii) la existencia de canales institucionales y marcos jurídicos; iii) la información; iv) la confianza por parte de los ciudadanos hacia las instituciones democráticas. (p.97)

En caso que las anteriores condiciones no se garanticen en un régimen democrático, se genera incertidumbre entre la ciudadanía, pérdida de confianza en las instituciones públicas y de facto una amenaza a la democracia.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se deduce que, la participación ciudadana es esencial para que una sociedad pueda funcionar sanamente, ya que brinda un espacio de intervención en la gestión pública con el objeto que todas las decisiones del gobierno puedan beneficiar a las poblaciones que requieren los servicios del Estado.

La participación Política

La participación política se refiere a la forma en que los ciudadanos se involucran en los procesos políticos con el objetivo de influir en las decisiones que conciernen a los gobiernos, Molina & Pérez (2001) indican que, “La participación política es todas aquellas actividades realizadas por los ciudadanos con el objeto de intervenir en la designación de sus gobernantes o de influir en la formación de la política estatal” (p. 15).

Ahora bien, la participación política posee varios tipos como son la participación política convencional y no convencional. La primera, abarca a una serie de acciones abiertas tanto individuales como colectivas que podrían ser legales como ilegales, que son propiciadas por las instancias del poder, por ejemplo, votar en las elecciones, participar en partidos políticos, comunicarse con los representantes políticos. La segunda, corresponde a también a ejercicios legales, pero que en su mayoría son acciones están fuera del marco legal que albergan ciertos niveles de violencia que por lo regular desencadenan enfrentamientos con el poder y el sistema político establecido tales como protestas, marchas y manifestaciones, ocupaciones de espacios públicos, desobediencia civil (resistencia pacífica y objeción de conciencia), sabotaje, boicots, violencia política (Fernández, 1999).

La participación política convencional y no convencional son manifestaciones necesarias en un régimen democrático, pues ello garantiza que las organizaciones públicas funcionen adecuadamente y se garantice el derecho de libertad de expresión y los derechos democráticos y políticos.

En ese orden de ideas, cuando los ciudadanos ejercen sus derechos políticos su capacidad de representación pueden influir en las decisiones políticas y a la vez ser parte del sistema político estatal. Esta participación se puede llevar a cabo, por medio del ejercicio del voto en las elecciones, también, al ser postulados y elegidos a cargos de elección popular desde la escala local, regional y nacional, como dice (Verba et al., 1978, como citado en Molina & Pérez, 2001)

En general pueden ser reconocidas cuatro formas de participación política de los ciudadanos: desde luego, la que supone el ejercicio del voto; en segundo lugar, las actividades que realizan los ciudadanos en las campañas políticas emprendidas por los partidos o en favor de algún candidato en particular; una tercera forma de participar reside en la práctica de actividades comunitarias o de acciones

colectivas dirigidas a alcanzar un fin específico; y finalmente, las que se derivan de algún conflicto en particular. (p. 51)

Tal como se ha visto, existe un vínculo fuerte entre la participación política y el derecho al voto ya que es una de las formas de ejercer la participación política, así lo expresa Jaramillo (2019) cuando menciona “Entre las muchas formas de participación política, el voto resulta ser la más directa, ya que, con este elemento, se define quiénes dirigirán el país y qué políticas y prioridades se impondrán” (p. 24).

Sin duda alguna, el derecho al voto evidencia una de las formas de la participación política, en su naturaleza está implícito el carácter democrático, sin embargo, la participación política trasciende más allá del derecho al voto, pues existen diversas formas que pueden ser usadas tales como: a) pertenecer a partidos políticos; b) participar en consultas populares; c) participar en manifestaciones y protestas sociales, e) comunicarse con los representantes elegidos; así lo expresa (Verba et al., 1978, como citado en Amezcua & Geler, 2019) “Las modalidades de participación política más utilizadas en la investigación empírica son: i) votar, ii) participar en campañas políticas, iii) Desarrollar actividades de colaboración en grupos, iv) contacto con dirigentes políticos y partidistas” (p.95).

Tal como se observa, la participación política permite que los ciudadanos ejerzan sus derechos políticos para que sean parte de los escenarios políticos de los gobiernos a través de los cargos de elección popular y estructuras del poder; para que de esta forma se pueden efectuar cambios políticos, económicos, sociales y culturales en pro del mejoramiento y desarrollo de los países.

Participación Política según la Constitución Política de Colombia 1991

La Constitución Política de Colombia 1991 tiene como columna vertebral la participación establecida como un principio constitucional donde se reconoce a Colombia como una república

participativa donde los ciudadanos pueden ejercer herramientas y mecanismos de democracia participativa, representativa y control social, tales derechos están contemplados en los siguientes artículos 1, 2, 40, 103 de dicha normatividad.

La Carta Magna de 1991 abrió espacios fundamentales para la democracia participativa, como es el caso de los mecanismos de participación ciudadana, además de los cambios importantes en el sistema electoral y los partidos políticos.

En ese propósito, la Constitución Política de Colombia 1991 establece en el artículo 103 “los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará” (párr. 1). Tal como se observa, existe una fuerte relación de los mecanismos de participación porque se convierten en instrumentos para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos políticos y puedan incidir en los escenarios políticos de los territorios, así lo expresa Misión de Observación Electoral (MOE):

La Constitución del 91 nos llevó mucho más allá del voto popular para la elección de autoridades locales y nacionales, y nos invitó a redimensionar el ejercicio de nuestros derechos políticos. El plebiscito, la revocatoria del mandato, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y normativa, se establecieron como nuevos escenarios de la contienda política y electoral, pero también en la forma en que el pueblo puede hacer efectivo el ejercicio de su soberanía. (p.4).

Dicho de otro modo, los mecanismos de participación ciudadana fueron diseñados para promover la participación política y conservar la democracia participativa.

Por otra parte, la Constitución Política de Colombia 1991 en el artículo 107 manifiesta que “Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse. (...) Los partidos y

movimientos políticos se organizarán democráticamente” (párr. 1). Del mismo modo, el artículo 108 explica el reconocimiento legal que se le da a los partidos políticos, a través de la personería jurídica:

El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos. Estos podrán obtenerlas con votación no inferior al dos por ciento (2%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en elecciones de Cámara de Representantes o Senado. (párr. 1)

En ese orden de ideas, los partidos políticos juegan un papel determinante en la representatividad política así lo complementa el artículo “los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones sin requisito adicional alguno. (...). Los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos también podrán inscribir candidatos”. (párr. 1). Asimismo, la Constitución Política de Colombia 1991 establece que la nueva conformación de colectividades políticas, partidos políticos y movimientos sociales tienen el deber de promover la inclusión, con el objeto de fortalecer la democracia participativa.

La Constitución Política de 1991 brindó mayores espacios para ejercer la participación política, así como lo indica Hurtado & Hinestroza (2016)

La Constitución Política y los posteriores desarrollos legislativos que se hicieron bajo su manto fueron generosos en la creación de espacios de participación, de lugares institucionales en los cuales la ciudadanía pudiera expresar sus opiniones, exponer sus necesidades, concertar acciones con representantes de los gobiernos, controlar y exigir efectividad y responsabilidad del poder público. (p. 65)

Evidentemente, la creación de espacios de participación promulgados por la Constituyente de 1991 además de fortalecer la democracia participativa, tienen como objetivo

facilitar la toma de decisiones en el ámbito nacional, regional y local, y de esta manera lograr un sistema político más justo e inclusivo.

La participación Política de la Mujer

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD (2018) manifiesta que la participación política de las mujeres es:

Un derecho fundamental, y asegurar su ejercicio es una obligación del Estado. A nivel internacional, esto se refleja tanto en la aprobación de tratados de derechos humanos como en la adopción de acuerdos políticos resultantes de conferencias internacionales que incorporan compromisos relacionados con este asunto. (p. 10)

La participación política de la mujer como un derecho fundamental se refiere a la capacidad que poseen las mujeres para involucrarse y desarrollarse en los entornos políticos a través de su representatividad con el objetivo de aportar y contribuir en la toma de decisiones en todos los niveles decisorios y esferas del poder. La participación política de las mujeres se desarrolla con el ejercicio pleno de sus derechos políticos como son: votar, pertenecer a partidos políticos, integrar movimientos sociales feministas, ocupar cargos decisorios dentro de las colectividades políticas, candidatizarse y ser elegidas a cargos de elección popular en los diferentes órganos colegiados plurinominales o uninominales.

Aunque la participación política de la mujer sea un derecho fundamental y este contemplado en las diferentes normatividades internas de los Estados, las desigualdades de género reflejan las disparidades entre hombres y mujeres, y esto se debe a los múltiples factores que históricamente han originado que las mujeres se sientan subyugadas y no ejerzan sus derechos políticos.

Las inequidades de género se mantienen vigentes en la participación política a pesar de la igualdad formal de las personas ante la ley que garantiza igual goce de

derechos a mujeres y hombres, situación que constituye un problema central de las democracias modernas. (Medina, 2010, p. 15)

En esa perspectiva, se considera la participación política de la mujer como uno de los desafíos más grandes a enfrentar por parte de los Estados latinoamericanos y eso se debe a que en los países aún existen muchos obstáculos como la discriminación, la violencia de género, los sistemas patriarcales, los estereotipos de género, además de las restricciones educativas, económicas, culturales y legales para que las mujeres puedan apropiarse plenamente de este derecho fundamental con el objeto de alcanzar una representación incluyente e igualitaria en las esferas de poder.

Aunque en los diferentes gobiernos se han ejecutado acciones afirmativas para el empoderamiento político femenino así lo expresa Caminotti et al. (2019) “en los últimos veinticinco años, la gran mayoría de los países latinoamericanos emprendieron reformas legales que fortalecieron el marco de protección de derechos políticos de las mujeres, ampliando sus oportunidades de postularse como candidatas y de ser elegidas” (p. 1). Aún persisten las barreras que dificultan la igualdad de género para la plena participación de las mujeres en el ámbito político, como lo indica Medina (2010):

El hecho de que las mujeres queden relegadas a participar en la vida política en actividades poco estratégicas, sin reconocimiento e infravaloradas, se traduce en la imposición de una serie de obstáculos y dificultades que les impiden cultivar su liderazgo y desarrollar una carrera política ascendente que les permita ocupar, de la misma manera que los hombres, los cargos ejecutivos, de dirección y de representación política. (p. 22)

Vinculado a lo anterior, los gobiernos han registrado progresos en materia de igualdad de género, especialmente en los Derechos Humanos para la formulación e implementación de políticas públicas, sin embargo, en la participación política de las mujeres no se han presentado

avances significativos ya que sigue siendo minoritaria, así lo afirman Villarreal y Muñoz (2018) “la evidencia empírica ha demostrado que los cargos representativos sujetos a una jurisdicción electoral tienden a favorecer la participación y elección de hombres” (p. 43).

Razón por la cual, es importante que los Estados sigan adoptando acciones afirmativas efectivas que promuevan la igualdad y equidad de género, con el objetivo de eliminar las diversas formas de discriminación y exclusión que impiden que las mujeres participen plenamente en los espacios políticos, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE (s. f) manifiesta:

El empoderamiento y la participación de la mujer en la economía, la sociedad y en la política, pueden contribuir en gran medida a impulsar la competitividad de un país, ya que la igualdad de género puede desempeñar un papel clave para estimular el crecimiento económico y afianzar el camino hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (p. 4)

De tal forma que, para alcanzar una efectiva participación política de la mujer es necesario que los Estados aumenten significativamente los porcentajes en materia de cuotas y paridad para los cargos de elección popular, así lo expresa la Comisión Nacional de los Derechos Humanos México CNDH (2020) “en una sociedad donde más de la mitad de sus integrantes son mujeres, el reconocimiento de su participación en igual proporción, como mínimo, es incuestionable para que las autoridades sean representativas” (p. 5).

En otras palabras, para el siglo XXI con el impacto de la globalización y la acelerada innovación tecnológica, todos los países de la región deben seguir centrando todos sus esfuerzos en la implementación de la paridad de género para obtener democracias paritarias, justas e incluyentes que conlleven al alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030:

Desde la aprobación de la primera ley de cuotas en Argentina en 1991, varios países de la región han aprobado legislación en este ámbito o la han fortalecido: hasta 2022, nueve países contaban con leyes de cuotas para las elecciones de cargos de representación y nueve países habían promulgado reformas constitucionales, reformas electorales o leyes destinadas a promover la paridad. El promedio de participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones en el ámbito público se sitúa en torno al 30% (excepto en el caso de las alcaldías, que presentan una cifra inferior al 16%). Este porcentaje está muy lejos de representar apropiadamente a la mayoría de la población de la región.

(Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2023, p. 2)

En esa perspectiva, para impulsar la implementación de la paridad de género y garantizar la participación y representación de las mujeres en la política en toda la región, organismos internacionales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha emitido directrices para los Estados referidas a la práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública descritas en las siguientes recomendaciones:

30. Los Estados deben establecer un marco jurídico eficaz para el ejercicio de los derechos electorales, en particular con respecto al sistema electoral y los mecanismos de resolución de controversias electorales, de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y mediante un proceso no discriminatorio, transparente, participativo y que tenga en cuenta las cuestiones de género. 31. Los Estados deben adoptar medidas proactivas para fortalecer la representación y la participación en condiciones de igualdad de las mujeres, y de los grupos discriminados, en los procesos electorales. (p. 10).

Por lo tanto, en el proceso de implementación de la democracia paritaria, las naciones deben recurrir a políticas públicas internas efectivas con cronogramas establecidos que deben garantizar progresivamente la participación y representación de las mujeres en la política.

Para alcanzar la igualdad de género en 2030 es imprescindible avanzar hacia dos procesos interrelacionados: la profundización y cualificación de las democracias y

la democratización de los regímenes políticos, socioeconómicos y culturales. Ambos tienen como condición lograr la paridad en la distribución del poder. Por lo tanto, la democracia paritaria como criterio –cuantitativo y cualitativo– constituye un pilar central para generar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos humanos y la ciudadanía de las mujeres. (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2023, p. 2)

A su vez, los países deben entregar informes a los organismos internacionales concernientes en la materia respecto a sus avances, es decir que, las naciones tienen la necesidad imperativa de fortalecer y potenciar los espacios que involucran a las mujeres para llevar a cabo el ejercicio efectivo de sus derechos políticos, ya que es inminente que las mujeres igualitariamente formen y tomen parte sustancial en las decisiones estatales que determinan el rumbo de los países, así lo indica la ONU Mujeres México, (2016)

La participación paritaria de las mujeres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones es indispensable para el logro del buen gobierno, la democracia incluyente, el fortalecimiento del estado de derecho, la consolidación de la paz, la aceleración de la economía, la construcción de sociedades más igualitarias y el desarrollo sostenible. (p. 2)

Para finalizar, la implementación efectiva de la paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos es el camino más idóneo hacia la construcción de sociedades más justas e inclusivas, que tiene como objetivo el mejoramiento de la representatividad y la democracia de los países; apertura a las oportunidades erradicando la inequidad, fomentando la igualdad en los procesos políticos y enalteciendo a los grupos que una vez fueron marginados.

La paridad entrega el empoderamiento a la población femenina para la búsqueda del equilibrio social entre mujeres y hombres, por ende, amplía las perspectivas de las mujeres para que sean plenamente reconocidas y aceptadas en la toma de decisiones públicas en todos los niveles del poder.

Por último, la implementación una democracia paritaria depende de una voluntad política firme y asignaciones presupuestales significativas, además de la participación de actores directos, indirectos y corresponsables que estén comprometidos con la transformación de sus países.

Formas de la Participación Política de la Mujer

La participación política de la mujer es multifacética, puede ser categorizada dependiendo de los diversos roles que desempeñan en el ejercicio de sus derechos políticos, dichas formas son: i) votar ii) integrar y ocupar cargos decisorios en los partidos políticos, iii) lista de candidaturas para lograr representatividad política, iv) movimientos sociales feministas, v) participación en organizaciones de la sociedad civil, las anteriores se consideran las más destacados.

i) Votar. Se considera el derecho al voto el primer escenario de participación política de la mujer, se logró después de una lucha mundial desde 1919 encabezada por la neozelandés Kate Sheppard, la británica Emmeline Pankhurst, la estadounidense Elizabeth Cady Stanton, la francesa Olympe de Gouges, la uruguaya Paulina Luisi, la española Clara Campoamor, entre muchas otras que conformaron el movimiento “Las sufragistas” hasta 1948 cuando Naciones Unidas, reconoció el voto femenino como derecho humano universal establecido en La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

A partir de allí, el reconocimiento al voto de la mujer fue promulgado de forma sucesiva en diferentes países sin la excepción de Latinoamérica.

En Colombia, desde 1917 se inició una lucha constante para determinar a la mujer socialmente y políticamente, fueron casi cuatro décadas donde las mujeres colombianas

exigieron cambios sociales como la igualdad de derechos y de oportunidades políticas sin discriminaciones de clase o sexo.

El derecho al voto de la mujer en Colombia fue aprobado el 25 de agosto de 1954 a través del acto legislativo No. 3 de la Asamblea Nacional Constituyente bajo la dictadura de Gustavo Rojas Pinilla, lo que se consolidó como un gran triunfo para el género femenino, aunque ese momento no fue escenario de elecciones.

(Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017, p. 6)

El reconocimiento jurídico a través del derecho al voto, fue la puerta de entrada para ejercer el resto de los derechos políticos que se conquistarían progresivamente durante muchas décadas.

En el plebiscito del 1º de diciembre de 1957 que proponía una reforma constitucional de catorce artículos para la paz en Colombia, por vía institucional, se depositaron un total de 4.397.090 votos correspondientes a 1.835.255 mujeres y a 2.561.835 hombres. Fue la primera ocasión en que las mujeres pudieron ejercer el derecho del voto en Colombia. (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017, p. 7).

Como puede observarse, el reconocimiento de los derechos legales y civiles de las mujeres colombianas fue un hito que marcó un momento importante en la historia sobre la igualdad de derechos, amplió la democracia y fue detonador de cambios sociales, pero sobre todo fue la plataforma para que la voz de las mujeres nunca se apagara y fuera resonante en futuros espacios de poder y toma decisiones, que después fueron reforzados ampliamente en la Constitución de Colombia de 1991 y futuras legislaciones desarrolladas en las primeras décadas del Siglo XXI.

ii) integrar y ocupar cargos decisorios en los partidos políticos. La participación de las mujeres en los partidos políticos es minoritaria ya que mayormente está conformada por hombres, esto se debe a que ha existido variedad de factores que han perpetuado la

discriminación de género en el ejercicio de los derechos políticos, según Fernández Matos (2017) “los partidos en Colombia requieren de mayores aperturas inclusivas para evitar los sesgos recriminatorios que prevalecen en su interior” (p. 191).

Se consideran los partidos políticos el segundo escenario donde las mujeres pueden ejercer sus derechos políticos, pero también han sido instituciones donde se ha practicado la violencia política contra la mujer con más severidad, de tal manera que, nace la urgencia que los partidos políticos se transformen en espacios esenciales para combatir las desigualdades y discriminación de género, aumentar la representación de mujeres en los mismos partidos, y por ende, la representación femenina en el ciclo electoral.

Los partidos políticos son el principal y más directo vehículo para que las mujeres tengan acceso a cargos electos y liderazgo político, por lo tanto, las estructuras, las políticas, las prácticas y los valores de los partidos políticos tienen un profundo impacto sobre el nivel de participación de las mujeres en la vida política de sus países. (PNUD, 2011, p. III)

Históricamente la mayoría de los partidos políticos han mostrado un interés reticente para incluir a las mujeres en sus colectividades debido a que aún prevalece un entorno organizacional machista, sin embargo, se reconoce que en el siglo XXI las colectividades en su interior como exterior han reconocido la importancia del valor de la inclusión, la participación y representación de la mujer en sus filas, así lo confirma el PNUD (2011):

Los partidos que se toman en serio la participación política de las mujeres tienen el beneficio de posiciones electorales más fuertes, acceso a nuevos grupos de votantes y relaciones más sólidas con su electorado. Asimismo, los partidos que son capaces de incorporar nuevas caras e ideas mantienen una imagen vibrante y vigorosa en una época de menguante participación en las urnas. (p. II)

A partir de la ley 1475 de 2011 que establece la igualdad de género para el ejercicio de los derechos políticos de los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales. Por ende, la

cuota del 30% de mujeres en las listas electorales obligó a los partidos a involucrarlas. Desde entonces, se ha evidenciado que la participación de las mujeres ha incrementado progresivamente, pero sin mayores impactos en su elección. Y es justo ahí, donde los partidos políticos deben comprometerse para prestar su apoyo con formación y promoción para que las mujeres se empoderen y puedan influir a partir de su plataforma política.

Los partidos políticos son las instituciones más importantes que afectan la participación política de las mujeres. En la mayoría de los países, son responsables de la selección de candidatos y deciden qué temas se incluyen en la agenda política. La forma en que las mujeres participan en los partidos políticos, o la forma en que los partidos políticos alientan y alimentan la participación de las mujeres, constituye un factor clave de sus posibilidades de empoderamiento político política. (PNUD, 2011, p. 7)

Razón por la cual, los partidos políticos en sus instrumentos normativos deben establecer acciones para promover la igualdad y equidad de género, Hinojosa & Vázquez (2018) sostienen que “los partidos políticos pueden rediseñar sus políticas de manera que, en lugar de actuar como tapones, permitan la representación política de las mujeres” (p. 35) En ese sentido, los partidos políticos dentro de sus normatividades y estructura interna deben abrir y aumentar los espacios para el empoderamiento femenino, así lo expresa el Programa de Naciones Unidas, PNUD (2011) “Los documentos y las declaraciones oficiales de un partido político son importantes para ofrecer un marco de igualdad de género: ofrecen una visión del partido, pero también establecen las reglas para alcanzar dicha visión”. (p. 4). En ese sentido, dentro de las normatividades, políticas y acciones de los partidos políticos se debe implementar la perspectiva de género.

Asimismo, otro de los problemas al interior de las colectividades políticas es que los cargos a nivel decisorio son ocupados por hombres y a la mujer se le deja relegada a cargos de nivel administrativo y apoyo asistencial.

Las mujeres ocupan sólo un número limitado de cargos de liderazgo y toma de decisiones en los partidos políticos, y tienden en cambio a predominar en posiciones y actividades de apoyo a los partidos políticos a nivel de base o de apoyo al liderazgo masculino. (PNUD, 2011, p. 14)

Es decir que, otra medida urgente que se debe ejecutar al interior de los partidos políticos es garantizar que las mujeres ocupen cargos directivos, es la manera más óptima de promover una igualdad y equidad de género, que permite activar un escenario de toma de decisiones más diverso y representativo acorde a las necesidades de la población y la democracia del país.

iii) Lista de candidaturas para lograr representatividad política: Por otra parte, para que los partidos políticos logren mayor representatividad femenina y se incremente la cantidad de candidatas elegidas, es pertinente implementar acciones como que las listas estén conformadas 50/50, es decir que, las mujeres y hombres tengan una participación del 50% cada uno, además se establezca el principio de la alternancia.

Previamente a lo anterior, después de la organización normativa de los partidos políticos, se debe trabajar arduamente en la formación integral de sus afiliadas, con el objeto de prepararlas óptimamente para la promoción y aplicación a cargos decisorios en corporaciones externas, también para proporcionarles las herramientas necesarias para enfrentar el calendario y ciclo electoral conformado por el periodo preelectoral, electoral y postelectoral.

La aplicación de estrategias para promover la igualdad y equidad de género al interior de los partidos políticos, requiere de la participación de los hombres como garantes del proceso de inclusión de la mujer.

Al tomar cualquier medida para favorecer la participación política de las mujeres y más ampliamente para hacer avanzar la igualdad de género, es fundamental involucrar a los hombres. Los hombres son fundamentales para que el cambio sea

duradero. El objetivo de tener más mujeres en política no es tener menos hombres en política, sino una sociedad más equitativa para todos. (PNUD, 2011, p. 6)

Para concluir, si todos los partidos políticos implementan efectivamente la participación política de la mujer en todas sus formas como: normatividades con perspectiva de género, capacitación integral para liderazgo político, paridad, alternancia e igualdad de oportunidades para ocupar cargos decisorios a nivel interno y externo, se avanzaría notablemente a la reducción de brechas de género.

El avance del gobierno democrático requiere la creación de un ambiente de procesos políticos inclusivos y receptivos y el empoderamiento de la mujer. La inclusión de las perspectivas de las mujeres y su participación en política son prerequisites para el desarrollo democrático y contribuyen a la buena gobernanza. (PNUD, 2011, p. 37)

Finalmente, los partidos políticos poseen una responsabilidad trascendental con el funcionamiento y el sostenimiento de la democracia, por ello deben seguir encausando sus esfuerzos en la transformación de una sociedad más igualitaria, equitativa, empoderada y representativa.

iv) movimientos sociales feministas: Por otro lado, existe otro tipo de participación política de las mujeres que se exteriorizó a través de los movimientos sociales feministas. A través de la historia estos grupos se han adquirido un espacio importante dentro de las sociedades, así lo expresa Minué (2019):

En las últimas décadas los movimientos sociales feministas han ocupado un lugar preponderante dentro de la política en los países de América Latina. Sus acciones, muchas veces caracterizadas como de presión, han tenido una gran influencia en la agenda social y política. (p. 281)

Un movimiento social feminista tiene como objetivo la lucha contra las estructuras patriarcales, estereotipos, desigualdades de género, exigen constantes cambios sociales para lograr la igualdad de derechos y de oportunidades sin discriminaciones de clase o sexo.

Como movimiento social, el feminismo es incluyente ya que su ideología central es la lucha por los derechos humanos de las mujeres, considerando que este es un asunto que debe involucrar a todos los grupos poblacionales e instituciones públicas y privadas de la sociedad, así lo indica Cobo (2019):

Muchas más mujeres que las que se autodefinen como feministas se han identificado con esta idea e, incluso, lo más sorprendente es que también colectivos de varones comparten la justicia de esta vindicación feminista. Esta identificación de sectores ajenos a los grupos y a los intereses feministas es un elemento de legitimación política que habrá que gestionar políticamente y que se puede convertir en una fuente de presión política y electoral hacia el poder político, pero también hacia los partidos. (p. 134)

Por otra parte, de las varias temáticas a trabajar en los movimientos sociales feministas se destacan derechos humanos de la mujer, erradicación de la discriminación de género, eliminación de la violencia sexual, económica, laboral, educativa, psicológica, social y política, y cambios sociales que rompan paradigmas y estereotipos en contra de la mujer.

El movimiento social se convierte es un instrumento esencial para la transformación de sociedades “Es un elemento fundamental al momento de denunciar, impulsar medidas o ejercer presión sobre los poderes Ejecutivo y Legislativo”. (Minué, 2019). De igual forma, utiliza estrategias como el activismo político, la movilización y protesta, las actividades comunitarias, campañas de sensibilización, medios alternativos de comunicación, manifestaciones por redes sociales, y en algunos asuntos implementan acciones legales.

v) participación en organizaciones de la sociedad civil: También existen organizaciones no gubernamentales que se dedican a la promoción y protección de los derechos políticos de las mujeres, que tienen como objetivo influir con temáticas como la eliminación de las desigualdades de género, los derechos humanos y políticas públicas de las mujeres.

Muchas organizaciones feministas actúan por fuera de estructuras partidarias, hay otras que pertenecen a partidos políticos y esto les significa una ventaja a la hora de exigirles a legisladores la propuesta o tratamiento de temas en concreto. La respuesta que reciben, es más rápida y, en muchos casos, más eficiente. (Minué, 2019. p. 287)

A través de la influencia insistente de las organizaciones se han logrado cambios sociales importantes, a través de estas instituciones miles de mujeres se han empoderado y han generado espacios para el ejercicio de sus derechos políticos, involucrándose en el proceso de toma de decisiones en las diferentes esferas del poder. En efecto, la participación política de la mujer a través de las organizaciones, ha trascendido por medio de alianzas, convenios, nodos y redes que ejercen presiones sociales y generan cambios en los gobiernos.

Participación Política de la Mujer según la Constitución Política de Colombia 1991

La carta Magna de 1991 marcó un hito importante para incentivar la participación política de las mujeres en Colombia Montoya (2009) sostiene:

La Constitución Política de 1991 representó una promesa de la democracia, en este marco político los ideales de participación e inclusión de grupos socialmente excluidos cobraron alta importancia; la Red Nacional Mujer y Constituyente conformada por feministas y políticas de distintos partidos participaron en su creación bajo el lema “Sin los derechos de las mujeres la democracia no va” demandando la consagración de la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres, y la prohibición de discriminación por opción sexual. (p.144)

De esta manera, los ideales de participación e inclusión de grupos socialmente excluidos especialmente las mujeres fueron tomados en cuenta como un hecho histórico que buscaba superar años de desigualdades de género en el país.

Asimismo, la Constitución de 1991 en Colombia representó un avance significativo para los derechos de las mujeres, a través de la inclusión de principios de igualdad, Torres (2016) describe:

Con la Constitución de 1991 las mujeres escalaron otro peldaño, y se declararon derechos fundamentales para garantizar la participación e inclusión en la esfera pública, por ejemplo, en el artículo 43 del capítulo 2, se menciona que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades; la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. (p.25)

De tal manera que, la constituyente promovió espacios de participación, entre ellos el derecho de la mujer a incursionar en la vida política y pública, como parte esencial en el desarrollo y toma de decisiones en los gobiernos, Andrade et al. (2020) menciona que la Constituyente fue un evento jurídico trascendental que marcó un desarrollo en materia de igualdad de género, en donde se destacan los artículos 13, 40 y 43, en los cuales se establecen los principios básicos sobre la igualdad entre personas, en el ejercicio del poder, entre otros.

Tal como se observa, la Constitución fomenta el liderazgo político en las mujeres y promueve la asociatividad e inclusión en los procesos de toma de decisiones políticas, así lo indica Fernández (2017)

Con la Constitución del 1991 se realizó una apertura jurídica para la participación política de las mujeres en el país, así como una forma de incentivar y garantizar su participación activa en los partidos y los cargos de dirección en todos los estamentos de poder y decisión política en las que se encuentra inmersa la estructura de las tres ramas del poder público en Colombia: Legislativo, Judicial y Ejecutivo. (p. 174)

De igual manera, la Constitución de 1991 aplicó la equidad de género como principio rector de los partidos políticos descrito en el Artículo 107 y 262 se complementa con la ley estatutaria 1475 de 2011 sobre la organización y funcionamiento de los partidos políticos que reza lo siguiente:

En virtud del principio de equidad e igualdad de género, los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política. (Ley 1475 de 2011. párr. 6)

Como puede observarse, la Constituyente de 1991 desempeñó un papel protagónico en el ámbito de igualdad de género porque promovió la participación política de la mujer a través de una representación más incluyente y diversa en los cargos de elección popular y en las estructuras de poder del país. De igual forma, abrió un espacio enorme para la generación y desarrollo de acciones afirmativas que fomenten y garanticen el ejercicio de los derechos políticos de la mujer colombiana.

Participación Política de la Mujer después de la Constitución Política de 1991

El Estado colombiano a partir de la Constituyente de 1991 ha llevado a cabo acciones afirmativas que garantizan la participación política de las mujeres, con el objetivo de alcanzar progresivamente la equidad e igualdad de género.

La evolución de las leyes ha sido un proceso continuo influenciado por diversos factores sociales y políticos, es así que, después de nueve años a la Constitución del 91 se expide la Ley Estatutaria 581 de 2000 (artículo 4), y posteriormente se expide la ley 1475 de 2011 (artículos 4, 17, 18 y 28); la primera, señala que el 30% de los altos cargos públicos sean ejercidos por mujeres en los niveles decisorios en las diferentes ramas y órganos del poder público, la segunda, hace énfasis en la igualdad de género para el ejercicio de los derechos políticos de los hombres,

las mujeres y las demás opciones sexuales. De tal manera que, las leyes que establecen las cuotas de género marcan un hito en la participación política de la mujer.

Por lo tanto, la normatividad expedida después de la Constitución Política de 1991 evidencia la voluntad del Estado por fomentar la participación de las mujeres en la esfera la política y garantizar la igualdad de género, al respecto la Misión de Observación Electoral MOE (2018) indica que la Constitución de 1991 fue “el inicio de un aumento progresivo en el número mujeres en el legislativo (...) las cuotas de género han sido la acción afirmativa por excelencia, implementada para enfrentar la desigualdad entre los géneros en la política” (p. 27).

En consecuencia, en los últimos 30 años se evidencia que la participación política de la mujer colombiana viene en ascenso, por ejemplo: para las elecciones del Congreso 2022 de 295 congresistas se posesionaron 86 mujeres que corresponde al 29,15%, es decir que, el porcentaje de mujeres en el Congreso incremento 9,44 puntos porcentuales con respecto a las elecciones 2018-2022, en donde el porcentaje de mujeres fue del 19,71%. Actualmente, la Cámara de Representantes quedó conformada por 54 mujeres que representan el 28,88%, con respecto a los 133 hombres correspondiente al 71,12%. Asimismo, el Senado está conformado por 32 mujeres, que representan el 29,63% y por 76 hombres correspondiente al 70,37% (Corporación Sisma Mujer, 2022).

No obstante, en las elecciones regionales del 2019 el panorama sobre las mujeres que se postularon para las alcaldías del país, evidencia que solo se registraron a este cargo 754 candidatas de los 1101 municipios, obteniendo como resultado 131 mujeres elegidas, registrando un retroceso, ya que en los comicios regionales del año 2015 las alcaldesas elegidas fueron 133 y en el año 2011 fueron elegidas 108 alcaldesas (Corporación Sisma Mujer, 2019).

Tal como se observa, en las elecciones regionales de 2015 las alcaldesas elegidas se incrementaron en 25 personas, que corresponde a un aumento del 23% en el número de alcaldesas con respecto a los comicios de 2011. De tal manera que, las mujeres en el 2015 representaron el 12% del total de alcaldes. Para el periodo 2016-2019, doce (12) de cada 100 municipios del país contaban con una mujer como alcaldesa (Corporación Sisma Mujer, 2019).

Por su parte, en el plano de corporaciones como el Concejo Municipal, la participación de las mujeres ha crecido, por ejemplo, para los comicios del año 2011 se inscribieron un total de 79.112 personas, al distribuirlos por sexo el resultado es: 50.556 hombres y 28.556, resultaron elegidos de la siguiente manera: 10.008 hombres y 2.055 mujeres, con respecto al años 2015 el total de personas que se inscribieron es de 90.302 al distribuirlos por sexo el resultado queda así: 57.146 hombres y 33.156 mujeres, resultaron elegidos de la siguiente manera: 9.936 hombres y 2.127 mujeres. Se evidencia, un aumento del 7,2% sin embargo, el número de mujeres elegidas sigue siendo bajo. (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017, p. 11)

Adicionalmente, la participación de la mujer en los partidos políticos aún presenta muchas dificultades para poder reducir las brechas de género, entre ellas, la parte organizacional ya que los cargos y órganos decisorios de los partidos políticos en su mayoría son ocupados por hombres, tampoco los partidos poseen en su agenda programática actividades de promoción de los DDHH de la mujer y formación política, esas dos problemáticas impactan en el ámbito electoral porque, a pesar de que en las listas los partidos políticos han cumplido obligatoriamente con la cuota del 30% de mujeres inscritas, (ley 581 de 2000) que se han convertido en su mayoría nombres de relleno, han traído como consecuencia que no se obtenga como resultado el mismo porcentaje de mujeres electas en cada uno de partidos políticos.

Lo anterior indica la falta de compromiso e interés de la mayoría de partidos políticos a nivel interadministrativo para trabajar por la equidad e igualdad de género y hacer cumplir los demás articulados de la ley 1475 de 2011 que establece acciones sustanciales para la reducción de las brechas de género.

En Colombia, el proceso de convertir a los partidos en estructuras dispuestas favorablemente a la presencia de mujeres y de comprometerlos con la representación de sus intereses ha sido largo. Como lo revelan las cifras y la evaluación de las políticas partidistas internas, el proceso sigue inconcluso, pero ello no impide reconocer al mismo tiempo ciertos avances. Sin embargo, estos avances no garantizan progresos en las políticas de los partidos durante las campañas electorales. Ninguno ha asumido cuotas para listas de sus partidos, ni ha implementado la formación de lideresas ni tiene fondos específicos para las mujeres. En la agitación electoral, pocas son las consignas que se promueven en nombre de las mujeres. (Wills y Cardozo, 2010. p. 148)

En esa perspectiva, los partidos políticos deben comprometerse con el principio de la equidad e igualdad de género (ley 581 de 2000 y ley 1475 de 2011) pues ello promueve la eliminación de: comportamientos patriarcales, discriminación de género, violencia política de género y desigualdades en el acceso a altos cargos de liderazgo al interior de los partidos políticos. De esta forma, se lograría progresivamente la reducción de brechas de género, pues como señala Wills y Cardozo (2010):

Es importante recalcar que el proceso de inclusión de las mujeres en la política surge de la confluencia de varias dinámicas, independientes entre sí. Unas se refieren a la estructura partidaria, otras hacen alusión a las políticas que implementan los partidos para hacer realidad sus compromisos con sus militantes mujeres, las que aplican en los momentos electorales y las que los miembros de partido impulsan cuando son electos. En otras palabras, sólo con compromisos fuertes se puede lograr que las buenas prácticas aplicadas en un campo se reflejen

en los demás y los partidos alcancen mayores grados de representación de intereses de grupos y movimientos ciudadanos, entre ellos los de mujeres. (p. 149)

En definitiva, todas las instituciones estatales deben seguir esforzándose para consolidar acciones positivas legales efectivas que conlleven a la eliminación de todas las condiciones de desigualdad política de la mujer, solo así se alcanzaría una mayor representación equitativa de las mujeres en todas las esferas de poder colombiano.

Un Camino Tortuoso hacia la Paridad Política

Colombia debe seguir afianzando los espacios de participación política de la mujer obedeciendo al principio rector de equidad de género, consagrados en los artículos 13, 40, 43, 107 y 262 de la Constitución Política de 1991, para ello debe seguir avanzando con acciones afirmativas que conlleven al incremento de la cuota de género al 50/50 para alcanzar la paridad electoral.

Aunque se reconocen los esfuerzos realizados en la normatividades como la ley 581 de 2000 y la ley estatutaria 1475 de 2011 sobre la organización y funcionamiento de los partidos políticos donde se reconoce el principio de equidad e igualdad de género, además de sus articulados 17 y 18 sobre la financiación estatal de los partidos y movimientos políticos que tienen como objeto formar y culturizar a las mujeres en participación política para que sean elegidas en los cargos de elección popular; es decir que, la anteriores acciones se configuran en buenas intenciones para lograr progresivamente la inclusión, la representación equitativa de las mujeres en los espacios de poder colombiano, así lo indica Cantillo

La participación política de las mujeres en el contexto de inclusión, representación y paridad son claves para su empoderamiento, desarrollo social y democratización del país, (...). De esta forma, se logran generar diálogos y construcción de procesos de inclusión social y justicia social duraderos para la sociedad en general. (p. 194).

Sin embargo, el camino hacia la búsqueda de la paridad de género en los espacios de participación política ha sido tortuoso, y se ha caracterizado por tener avances y retrocesos, razón por la cual, los grupos feministas, organizaciones de mujeres, congresistas, organizaciones de la sociedad civil, agencias internacionales en los asuntos de la mujer, han expresado su frustración y descontento hacia las instituciones como el Congreso de la República que en muchas ocasiones no han sido garantes del principio de equidad e igualdad de género impactando de manera negativa en la paridad electoral.

Ha existido una falta de voluntad evidente por parte del Congreso de la República para que se den las transformaciones legislativas que permitan la paridad en el ejercicio político, este ha sido uno de los grandes obstáculos para el avance en la equidad e igualdad de género para que las mujeres puedan participar plenamente en la vida política, esta situación se evidencia cuando se han presentado leyes, por ejemplo, con respecto a la reglamentación del artículo 263 de la Constitución Política de 1991 sobre los principios de Paridad, Alternancia y Universalidad, y que el Congreso de la República rechazó en tres oportunidades.

El primer proyecto que se presentó para la reglamentación de los principios de Paridad, Alternancia y Universalidad fue el Proyecto de Acto Legislativo 18 de 2014 por medio del cual se adopta una reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional. Durante el trámite legislativo se fue perdiendo el objetivo principal, hasta eliminar del proyecto la lista cerrada y la fórmula 2-1 en la conformación de las listas. En el año 2015 se presenta el Proyecto de Ley Estatutaria 83 de 2015 que tenía como objetivo “la consecución efectiva de la igualdad real en la representación política de las mujeres”. Solo pasó el primer debate en la Comisión Primera del Senado y fue archivado. La tercera oportunidad fue con el Proyecto de Ley 31 de 2016 que buscaba regular los principios de paridad, alternancia y universalidad contemplados en la

Constitución Política. Este proyecto supera el primer debate en Senado y termina siendo archivado por tránsito de Legislatura. (Osorio, 2019. p. 15).

De igual manera, en el transcurso del año 2020 el panorama legislativo insistió en no apoyar la paridad y el retroceso se hizo más evidente cuando el Congreso de la República se votó a favor de la no paridad política en Colombia, así lo expresan Castro y Báez, (s.f.):

Durante el año 2020, se presentó una Reforma Política liderada por el Partido Liberal, que contemplaba la paridad, la alternancia y las listas cerradas (en estas listas los votantes solo pueden votar por el partido político en su conjunto, no por un candidato específico) eliminando así el voto preferente. Dicha reforma fue hundida el 5 de noviembre del mismo año por la plenaria de la Cámara. La votación se cerró con 91 votos a favor de archivar el proyecto y con 58 votos en contra. Este proyecto, que debía ser presentado en siete debates, se hundió tan solo en el segundo. Así fue como el Congreso le dijo no a la paridad política en Colombia. Lo que presentaba esta reforma en materia de igualdad política para las mujeres era que todos los partidos que anunciaran candidaturas a los Concejos, Asambleas y al Congreso, debían hacerlo alternando hombres y mujeres en las listas para permitir un equilibrio justo de participación en los cargos de elección popular. (párr. 6)

Sin embargo, la situación tomó un nuevo giro cuando se insistió con un proyecto de Reforma al Código Electoral, que logró la paridad y prometía el inicio del fin para la reducción de las brechas de género en el ejercicio de los derechos políticos.

Dentro del proyecto de Ley Estatutaria 409 de 2020 Cámara y 234 de 2020, Senado por medio del cual se expedirá el Código Electoral, las comisiones primeras conjuntas, aprobaron el artículo 84 que aumenta la cuota de género, para corporaciones de elección popular.

El artículo aprobado, fue tramitado mediante proposición modificatoria presentada por la senadora de la República Ana María Castañeda y el representante a la Cámara César Augusto Lorduy. El texto es el siguiente:

ARTÍCULO 84. Cuota de Género. En atención a la aplicación progresiva de los principios de equidad de género, paridad, alternancia y universalidad consagrados en los artículos 40, 107 y 262 de la Constitución Política en las listas donde se elijan cinco (5) o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, a excepción de su resultado, incluyendo aquellas relativas a la elección de directivos, cuando las agrupaciones políticas opten por este mecanismo para elección, deberán conformarse por un mínimo de 50% de mujeres, sobre el número de candidatos inscritos a la corporación que se pretenda postular. Para las listas de menos de cinco (5) curules, se les aplicará el 30% para la conformación de la cuota de género. El artículo 84 fue votado de la siguiente manera en las comisiones primeras conjuntas, Senado: por el SI 21 votos, por el NO cero. En Cámara por el SI 27 votos, por el NO 3 votos. (Cámara de Representantes, 2020. (párr. 1)

Después del avance anterior, en el Gobierno de Gustavo Petro “Colombia potencia de la vida” todos los esfuerzos fueron perdidos debido a la decisión de la Cámara de Representantes de aprobar la Reforma al Código Electoral eliminando la paridad de las mujeres en las listas para elecciones de Congreso, concejos y asambleas.

En los temas de las conciliaciones, la que generó mayor discusión fue la Reforma al Código Electoral, proyecto que estuvo a punto de hundirse, pues se había retirado del orden del día de la plenaria de la fecha, pero nuevamente se incluyó, por acuerdos entre las bancadas; decisión que destacó el presidente de la corporación Alexander López Maya, Coalición Pacto Histórico, quien abrió el debate a todas los voceros de los partidos, donde quedaron plasmadas las críticas, y además se excluyeron varios aspectos, entre otros, la paridad de las mujeres en las listas para elecciones de Congreso, concejos y asambleas, ya que se eliminó en la Cámara de Representantes. (Senado de la República, 2020. (párr. 1)

Hechas las consideraciones anteriores, se evidencia la necesidad de contar con acciones legislativas comprometidas y eficaces que garanticen la participación política de las mujeres, se necesitan transformaciones institucionales según las recomendaciones de los organismos

internacionales, también es importante se promueva la transformación de la cultura política de la sociedad colombiana acorde al impacto de la globalización y la tecnología, asimismo se requiere de una real voluntad política estatal que tenga como objetivo principal el cierre de brechas de género en el menor tiempo posible, así lo indica Osorio (2019):

Garantizar la participación de las mujeres en el escenario político no es un “capricho” por representar el 50% de la población en la mayoría de los países; es un elemento que nos permite mejorar la calidad de la democracia, la representatividad, la igualdad de derechos para todas las personas y de no discriminación en lo público hacia las mujeres por el hecho de ser mujeres. (p. 15)

Aunque el panorama se proyecte de forma desesperanzadora las mujeres colombianas siguen luchando e insistiendo para que existan políticas y estructuras inclusivas que promuevan la igualdad y equidad de género, así lo confirma la Corporación Sisma Mujer (2022):

Insistimos en la necesidad de seguir avanzando hacia la paridad en la elección de mujeres en la política electoral. Su exclusión significa una deuda histórica que debe saldarse por medio de la inclusión, la representación y la garantía de un ejercicio político en igualdad de condiciones y libre de violencias. (p. 5).

Finalmente, el avance en la generación y desarrollo de futuras acciones afirmativas que promuevan la igualdad, equidad y paridad de género, requieren obligatoriamente un enfoque de género, en especial en normatividades como el código electoral, además se debe contar con un marco operativo que cuente con el involucramiento y compromiso de todo el aparato estatal. (Osorio, 2019. p. 26). Solo de esta manera, se erradicaría la discriminación, formas de violencia, barreras y estereotipos que le impiden a la mujer colombiana acceder a sus derechos políticos a través de su participación y representación política.

Mapa Conceptual

Participación

La participación, en general, es la facultad que tienen todas las personas para intervenir directamente en las decisiones que les afectan, siendo ésta una de las características de un Estado social y democrático de derecho. Con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991, la participación política fue concebida como un derecho fundamental de todos los ciudadanos enfocado hacia la democracia participativa (Defensoría del Pueblo, s. f).

Participación Política

La participación política como toda actividad dirigida a intervenir en la designación de sus gobernantes o que influye en la formación de la política estatal (Jaramillo, 2019).

Derecho al Voto

Es un derecho y un deber ciudadano. Según el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, el Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos (Constitución Nacional de Colombia, 1991).

Sufragio Femenino o Voto Femenino

Tiene dos acepciones: una “stricto sensu” (sentido estricto), que hace referencia a la lucha por obtener las reformas legales necesarias que contemplaran en los diversos países del mundo, el derecho de las mujeres a votar y a ser votadas, es decir, a ser elegidas para desempeñar cargos públicos. En “lato sensu” (sentido amplio), se vincula con la lucha histórica feminista por el reconocimiento al ejercicio pleno de los derechos cívicos y políticos de las mujeres, incluido el derecho a la educación, a la propiedad y al acceso a la justicia, ya que, el

reconocimiento del derecho al voto no implicó por sí mismo, el que las mujeres pudieran ejercer realmente todos estos derechos constitucionales (Polanco, 2020).

Medias o Acciones Afirmativas en el Ejercicio Político

Pueden entenderse como aquellas medidas encaminadas a aumentar la presencia de las mujeres en los procesos electorales de tal forma que se elimine la discriminación entre hombres y mujeres, y se construyan iguales oportunidades para competir por cualquier cargo de toma de decisiones. (Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria NIMD, 2019)

Cuotas de Género

Son una forma de acción afirmativa que, reservando un porcentaje de cupos a las mujeres en los cargos de toma de decisión, pretende revertir situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres en la participación política, así como presionar los cambios culturales necesarios para hacer efectiva la igualdad entre los sexos (Olano, 2019).

Paridad

Se presenta como un tipo de acción afirmativa que busca que mujeres y hombres participen en igualdad de condiciones en todas las actividades de la sociedad, especialmente en cargos públicos. La paridad implica que ningún género tenga más de 40% de los cargos o, en su versión más radical, establece una distribución de 50% a 50%. Asimismo, constituye una fórmula que busca superar la idea de una “ciudadanía neutra” a través de la proporcionalidad equitativa de mujeres y hombres en todos los órganos de decisión y representación pública (Medina 2010).

Democracia Paritaria

Se refiere a la democracia incluyente en el ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales de mujeres y hombres en una diversidad que sea la norma y no la excepción (Mujeres, ONU, 2015).

La adopción de medidas especiales de carácter temporal, también conocidas como acciones afirmativas o medidas de acción positiva, como las leyes de cuotas, para garantizar una mayor participación política de las mujeres, principalmente, en los puestos de representación popular y de toma de decisiones, constituye el pilar de la democracia paritaria y de la igualdad sustantiva (Moreno, 2020).

Paridad y Alternancia

Se expresa a través de una norma que obligue a los partidos a conformar listas de candidatos con el 50% de los integrantes de cada sexo, ordenados en forma secuencial y alternada (lo que popularmente se ha llamado una “lista cremallera”). Sin estas dos condiciones, la inclusión de candidatas en las listas puede ser una mera formalidad, pues pueden quedar relegadas a los últimos lugares de las listas, como ocurre hoy en Colombia (MOE, 2018).

Partidos Políticos

Los partidos son instituciones permanentes que reflejan el pluralismo político, promueven y encauzan la participación de los ciudadanos y contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular, con el objeto de acceder al poder, a los cargos de elección popular y de influir en las decisiones políticas y democráticas de la Nación. Los movimientos políticos son asociaciones de ciudadanos constituidas libremente para influir en la formación de la voluntad política o para participar en las elecciones (Consejo Nacional Electoral Colombia, 2023).

Tipo de Lista

Las listas de candidatos a una corporación pública pueden ser abiertas o cerradas. La lista abierta, también conocida como voto preferente, el elector especifica por cuál candidato de la lista en particular está votando. En la lista cerrada el elector vota por la lista en su conjunto, y las curules ganadas por esta se otorgan en el orden en el que están inscritos los candidatos. Una lista cerrada contribuye al acceso de mujeres a cargos públicos ya que, en condiciones de paridad y alternancia, garantiza que aproximadamente el 50% de los elegidos serán hombres y el otro 50% mujeres (MOE, 2018).

Movimientos de Mujeres

Se refiere a todo el espectro de personas que actúan de manera individual, pero también a organizaciones o grupos que están trabajando para aminorar aspectos de la subordinación de género basada en el sexo (...) Algunas partes [del movimiento de mujeres] pueden estar en desacuerdo entre sí, o pueden diferir en sus prioridades, y algunas de sus corrientes, grupos o individualidades pueden permanecer letárgicas durante cierto tiempo (Cobo et al., 2009).

Feminismo

Es una corriente ideológica que se hace tangible a través de su conversión en movimiento social y que contiene ideas, análisis, observaciones, planteos, pero también soluciones y acciones concretas que penetran todos los órdenes de una sociedad: el familiar, el educativo, el político, el laboral, el cultural, el económico. Mediante la movilización social se pretende transformar las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres y la opresión que el sistema entero ejerce sobre estos. Y aunque este no sea homogéneo, constituye un movimiento integral contra el machismo que actúa de lleno en la política. (Minué, 2019)

Políticas Públicas de la Mujer

La transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, desde una postura de los estudios de la mujer, reconoce en principio la especificidad de las mujeres y las diferencias que existen entre ellas, los distintos papeles de hombres y mujeres, su desigual acceso a los recursos y a su control, sus intereses prácticos y estratégicos, buscando con esto garantizar la igualdad de los géneros, sin que haya una jerarquía de un sexo sobre otro (Rossilli, 2001).

Marco Normativo

A continuación, se presenta la normatividad en el ámbito internacional, nacional, regional departamental-local con respecto a la participación política de la mujer.

Normatividad Internacional

Dentro de este marco normativo primeramente se contempla los instrumentos jurídicos y los instrumentos políticos que reconocen los derechos jurídicos de las mujeres.

Instrumentos Jurídicos

La Convención sobre los Derechos Políticos de la mujer de 1952 en la que se promueve el ejercicio de los derechos políticos establece que “las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna” (Artículo 1). Del mismo modo promulga que “Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna” (Artículo 2). Asimismo, señala que “Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna”. (Artículo 3)

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, compromete a los Estados a cumplir todos los enunciados del Pacto, también establece el “Derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de sus derechos civiles y políticos” (Artículo 3). En consonancia con lo anterior, insta:

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de la distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en

elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. (Artículo 25)

Este pacto ha sido aprobado por Colombia desde el año 1968 mediante la Ley 74.

El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976, es un protocolo adjunto que tiene como objetivo garantizar la aplicación de los principios y enunciados del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a la vez entrega unas facultades especiales al comité a considerar comunicaciones de personas que consideren que los derechos del Pacto le han sido vulnerados.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW de 1979, promulga la eliminación de cualquier tipo de discriminación contra la mujer, la cual establece:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. (Artículo 7).

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1999, como protocolo establece los mecanismos de denuncia e investigación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer OEA de 1948, establece “Las Altas Partes Contratantes convienen en que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo”. (Art 1)

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) de 1978, también promulga que las personas pueden ejercer sus derechos políticos y participar en la toma de decisiones del gobierno.

Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. (Artículo 23)

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará de 1994, insta la eliminación de la violencia en todas sus formas, garantizando la protección de los derechos Humanos de la mujer “toda mujer tiene derecho al goce, reconocimiento, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos”. (Artículo 4). Teniendo en cuenta los anteriores, se destacan los siguientes derechos: “h) el derecho a libertad de asociación (..) j) el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. (Artículo 4).

La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) es una organización especializada y permanente encargada de promocionar y promover de los derechos humanos de las mujeres de las Américas. Además de trabajar por la igualdad y equidad de género en las funciones y asuntos públicos, y todos los ámbitos de la sociedad.

Instrumentos Políticos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 establece que “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos”. (Artículo 21)

La Declaración y la Plataforma de acción de Beijing ONU (1995), la cual tiene como objetivo “Garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (p. 11). Este instrumento incluyó medidas y recomendaciones para todos los países, para garantizar la participación efectiva de la mujer en los espacios de toma de decisiones a nivel local, regional y nacional.

Respecto al ejercicio de los derechos políticos la declaración es clara en su marco programático.

b) Adoptar medidas, incluso, cuando proceda, en los sistemas electorales, que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres; c) Proteger y promover la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en materia de participación en actividades políticas y libertad de asociación, incluida su afiliación a partidos políticos y sindicatos; d) Examinar el efecto diferencial de los sistemas electorales en la representación política de las mujeres en los órganos electivos y examinar, cuando proceda, la posibilidad de ajustar o reformar esos sistemas. (p. 141)

La Declaración también expone medidas que debe aplicar los gobiernos y los partidos políticos, se destacan medidas como la eliminación de toda clase de barreras que impidan la participación de la mujer, fomentar la libertad de afiliación a los partidos políticos, revisar y modificar los sistemas electorales, garantizar el nombramiento de las mujeres en cargos públicos, promover la participación de las mujeres en la estructura interna de los partidos políticos

especialmente en los cargos de dirección de los partidos políticos, incentivar la capacitación integral y readiestramiento al interior de la colectividades políticas.

La XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe CEPAL de 2020, presenta recomendaciones sobre políticas públicas para la igualdad de género, mediante acuerdos nacionales e internacionales.

La Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011. La participación de la mujer en la política este instrumento ratifica las obligaciones que tienen todos los Estados de promover, proteger, garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en especial el derecho a participar en el gobierno de su país. Todos los principios y enunciados, establecen orientaciones para los Estados con el objeto de implementar escenarios y medidas afirmativas para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

La Agenda de Desarrollo Mundial: Objetivos de Desarrollo del Milenio 2000-2015 y Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030. En la primera agenda se definió el Objetivo de Desarrollo del Milenio “Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer” (número 3).

En la segunda agenda ODS 2015-2030 se definió “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”. (Objetivo 5). Se basa en la igualdad de género que le facilite a las mujeres y a las niñas el acceso a la educación, la atención médica, al trabajo decente y la representación igualitaria en los procesos de participación política de los Estados.

Normatividad Nacional

Dentro de este marco normativo primeramente se contempla los instrumentos jurídicos que reconocen los derechos jurídicos de las mujeres en Colombia.

La Constitución Política de 1991 contiene los artículos 13, 40, 43 los cuales instauran la igualdad de género, extiende la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, con el objetivo de eliminar todas las formas de discriminación y convoca a todos los ciudadanos a ejercer sus derechos políticos, de igual forma, hace una anotación especial “las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública”. (artículo 40). En conclusión, se establecen los principios básicos sobre la igualdad entre personas, en el ejercicio del poder.

Por su parte, los articulados 103, 107 y 262 establecen enunciados sobre el ejercicio de los derechos políticos de la mujer, con respecto a los mecanismos de participación ciudadana, la organización en los partidos políticos, y los mecanismos de selección de democracia interna de los partidos amparados por los principios de paridad, alternancia y universalidad.

Ley 581 del 2000, conocida como la primera Ley de Cuotas en Colombia, este instrumento reglamenta la efectiva participación de la mujer en todos los ámbitos del poder así:

La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2o., serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3o., serán desempeñados por mujeres. Esta ley tiene como fin que la mujer participe en al menos el 30 % de los cargos de máximo nivel en las entidades de las tres ramas. (artículo 4)

Después de la Ley de Cuotas se hizo una reforma política en el 2009, denominado Acto Legislativo 1 de 2009, en el cual se enunciaron los principios de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos; de tal forma que, se incluyó el principio rector de la equidad de género, modificando el artículo 7 de la Constitución Política de 1991.

Ley 823 de 2003, este instrumento establece un marco institucional de políticas con el objeto de garantizar la igualdad y equidad de oportunidades de las mujeres en los ámbitos público y privado. Promueve en las mujeres el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y elimina todas los obstáculos y brechas de discriminación.

Ley Estatutaria 1475 de 2011, este instrumento reglamenta la reforma política del 2009 e igualmente incluye aspectos importantes para la mujer frente a las garantías jurídicas y la participación política, los artículos 1, 4, 17, 18 y 28 hacen énfasis en la igualdad de género para el ejercicio de los derechos políticos descritos así:

Principios de organización y funcionamiento: En virtud del principio de equidad e igualdad de género, los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política. (artículo 1)

Contenido de los estatutos: Postulación, selección e inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular mediante mecanismos democráticos teniendo en cuenta el deber de garantizar la equidad de género. (artículo 4, numeral 10)

De la financiación estatal de los partidos y movimientos políticos: el cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas. (artículo 17, numeral 6)

Destinación de los recursos: Para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político. (artículo 18, numeral 2) Este artículo también especifica: En todo caso, para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus presupuestos anuales una suma no inferior al quince por ciento (15%) de los aportes estatales

que le correspondieren. Inscripción de candidatos: los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos. Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros. (art 28)

Normatividad Departamental

Plan de Desarrollo del Tolima 2008-2011 “Soluciones para la Gente”, incluyó en el Eje de Políticas Poblacionales Transversales el tema de Mujer y Género y dispuso recursos administrativos y financieros para la formulación de la Política Pública de Mujer y Género y la creación del Observatorio de Asuntos de Género del Tolima.

Política Pública de Mujer y Género del Tolima, para construir equidad desde las diferencias 2009-2020, tiene como objetivos la equidad de oportunidades para las mujeres del departamento en todas las áreas del desarrollo económico y social; en condiciones de equidad, compatibles con una vida digna y en paz.

Normatividad Local

Política Pública de Mujeres con Equidad de Géneros del municipio de Coyaima Tolima 2015-2025 “Mujeres Liderando el Desarrollo” instrumento que promueve el goce efectivo de los derechos de todas las mujeres coyaimunas en el territorio rural y urbano, para potenciar sus capacidades y habilidades hacia el desarrollo individual y colectivo.

Política Pública de la Mujer Melgar+Mujer del municipio de Melgar Tolima 2023-2033, promueve la garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres del municipio, para

cerrar las brechas provenientes de la cultura de la discriminación, desigualdad y estigmatización de género en todos los ámbitos.

Metodología

Alcance de la Investigación

El estudio es de tipo descriptivo, el cual consta de analizar los fenómenos, situaciones, y describirlos de forma minuciosa, como lo expresa Ramos-Galarza (2020) “busca realizar estudios de tipo fenomenológicos o narrativos constructivistas, que busquen describir las representaciones subjetivas que emergen en un grupo humano sobre un determinado fenómeno” (p.3). En este caso, se realizó una descripción del nivel de participación política de la mujer, mediante el mecanismo del voto, participación y representación política en los municipios de Coyaima y Melgar, en los comicios desarrollados en el periodo de 2015-2022.

Enfoque Metodológico

Para este estudio investigación se toma el enfoque cualitativo como expresa Blanco-Peck (2007) “el enfoque cualitativo es esencial para el desarrollo de teorías y para la conceptualización de los fenómenos, asuntos o cosas que se desean investigar minuciosamente” (p. 258). Asimismo, se requiere que se analicen los fenómenos sociales que se generan en los territorios, que deben ser estudiados y tenidos en cuenta en la agenda de las administraciones públicas. Como complemento al ejercicio investigativo se tomará el método de análisis, al respecto Méndez (1995) sostiene que “el análisis inicia su proceso de conocimiento por la identificación de cada una de las partes que caracterizan una realidad; de este modo podrá establecer las relaciones causa-efecto entre los elementos que componen su objeto de investigación” (p.137).

Población y Muestra

Se tomaron en consideración los comicios de los años 2015, 2019 y 2021 en los municipios de Coyaima y Melgar. La población objeto de estudio abarcó: en primer lugar, las

mujeres que ejercieron su derecho al voto; en segundo lugar, las mujeres de las diversas colectividades políticas que inscribieron su candidatura para los cargos en las corporaciones como el concejo, alcaldía y consejo juvenil; y, en tercer lugar, las mujeres que resultaron elegidas.

Para definir la población de intervención, se utilizó un muestreo no probabilístico por cuotas, donde los grupos o estratos relevantes para el estudio fueron los partidos políticos. En el procedimiento, en primera instancia, se determinó el número de partidos, que en este caso se representó con K , y (a) que correspondió al año electoral, quedando definido de la siguiente manera: $K(a)$. Entonces, para el municipio de Coyaima, el muestreo por cuotas se estableció de la siguiente manera: 11 (2015), 10 (2019), 5 (2021). Del mismo modo, se aplicó el procedimiento en el municipio de Melgar de la siguiente manera: 10 (2015), 13 (2019), 5 (2021), como se visualiza en la tabla 1.

Tabla 1

Muestreo por cuotas $K(a)$ mujeres intervenidas

Descripción	Coyaima	Melgar
Muestreo por cuotas $K(a)$	11 (2015), 10 (2019), 5 (2021)	10 (2015), 13 (2019), 5 (2021)
Mujeres intervenidas por municipio	26	28
Total, de mujeres intervenidas	54	

Nota: La tabla describe el número de mujeres que fueron intervenidas por cada municipio.

Fuente: Elaboración propia (2023)

Instrumentos, Fuentes y Técnicas de Recolección de los Datos

Para llevar a cabo este análisis, se emplearon diversos instrumentos. En primer lugar, se realizó una revisión de documentos gubernamentales. Asimismo, se recopiló información de

fuentes primarias, lo cual incluye la aplicación de un cuestionario a las candidatas y elegidas a algún cargo de elección popular. Por último, se utilizarán fuentes secundarias, como la página oficial de la Registraduría Nacional, donde se extraerán datos electorales del periodo de 2015-2022.

Procedimientos y Análisis de la Información

Luego de obtenida la información de las diferentes fuentes, se procedió a analizarla y procesarla, luego se elaboraron los resultados de la investigación.

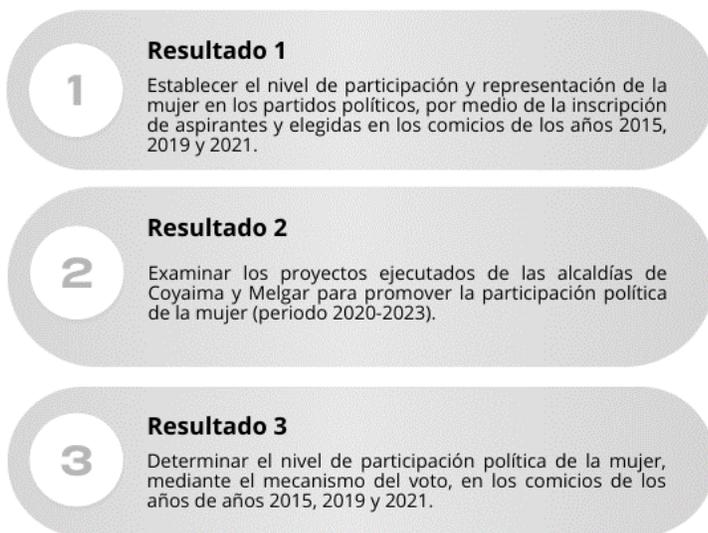
Resultados

A continuación, se presentan los resultados encontrados en el desarrollo de este trabajo.

Estos se desarrollarán atendiendo los objetivos específicos planteados, como aparece en la siguiente figura:

Figura 1

Objetivos específicos planteados en el trabajo investigativo



Fuente: Construcción propia (2023)

Resultado 1

El primer objetivo se desglosó de la siguiente manera: en primer lugar, se llevó a cabo un análisis de la participación de las mujeres que representaron los diferentes partidos políticos, y actuaron como aspirantes y electas para ocupar cargos públicos de elección popular, como el concejo y la alcaldía. En segundo lugar, se presentó un análisis de las mujeres que representaron a los diferentes partidos políticos y que resultaron electas para el Consejo Municipal de la Juventud (CMJ). Finalmente, se expuso un análisis de la aplicación del cuestionario utilizado para obtener información cualitativa de las lideresas políticas de cada municipio, dicho instrumento se desarrolló en tres partes: a) información básica, b) información de índole política y c) problemáticas y desafíos que enfrentan las mujeres de provincia en el ejercicio de sus derechos políticos.

Las elecciones regionales del año 2015 en los municipios de Coyaima y Melgar, contaron con una baja participación de mujeres con respecto al género masculino. Como se muestra en la tabla 2.

Tabla 2

Mujeres aspirantes y electas para el concejo municipal de Coyaima y Melgar, año 2015

Periodo electoral año 2015		
Aspirantes y electos	Coyaima	Melgar
Mujeres aspirantes	46	44
Mujeres electas	4	2
Hombres aspirantes	89	77
Hombres electos	9	11

Nota: La tabla describe la cantidad de mujeres, hombres, aspirantes y electos para el concejo municipal de Coyaima y Melgar en el año 2015. Fuente: Elaboración propia (2023)

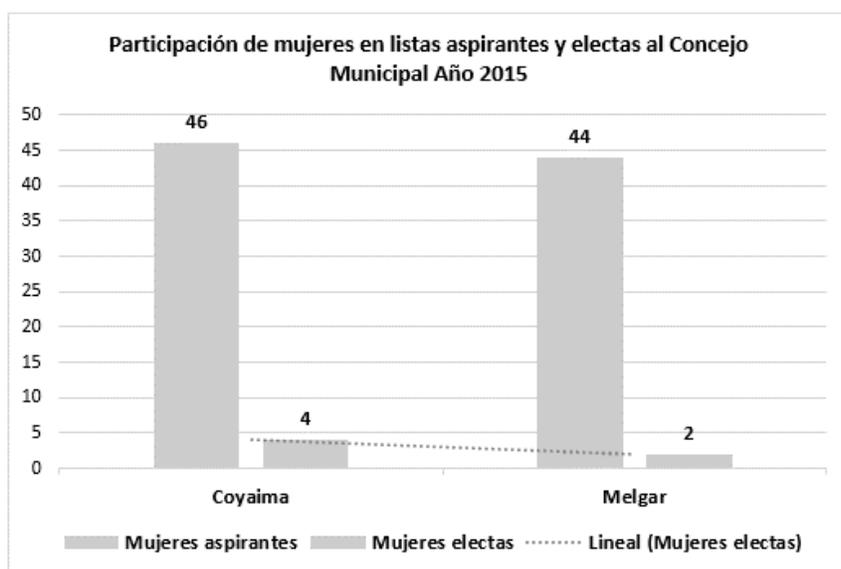
Se observó un desequilibrio en la participación política en el municipio de Coyaima, dado que los aspirantes masculinos representaron el 66%, mientras que las aspirantes femeninas solo constituyeron el 34%. No obstante, es importante destacar que la representación de las mujeres fue positiva, ya que lograron obtener el 31% de las curules en la corporación.

Para el caso de Melgar, los aspirantes masculinos representaron el 64% mientras que las aspirantes femeninas solo constituyeron el 36%. También, es crucial destacar que la representación de las mujeres fue notablemente reducida, ya que solo lograron ocupar el 15% de las curules en la corporación.

Para la vigencia 2015 la participación y representación política de las mujeres de Coyaima y Melgar para el Concejo, experimentó una disminución, (*Figura 2*). Se constató que la participación política de las mujeres (aspirantes) fue similar en ambos municipios. Además, se observó que la representación política (electas) de Coyaima superó a Melgar.

Figura 2

Participación y representación política de las mujeres para el concejo municipal de Coyaima y Melgar, año 2015



Fuente: Construcción propia (2023)

Las elecciones regionales del año 2019 en los municipios de Coyaima y Melgar, de nuevo contaron con una baja participación de mujeres con respecto al género masculino. Como se muestra en la siguiente *Tabla 3*.

Tabla 3

Mujeres aspirantes y electas para el concejo municipal de Coyaima y Melgar, año 2019

Periodo electoral año 2019		
Aspirantes y electos	Coyaima	Melgar
Mujeres aspirantes	44	53
Mujeres electas	1	2
Hombres aspirantes	83	87
Hombres electos	12	9

Nota: La tabla describe las mujeres, hombres, aspirantes y electos para el concejo municipal del año 2019 de los municipios de Melgar y Coyaima. Fuente: Elaboración propia (2023)

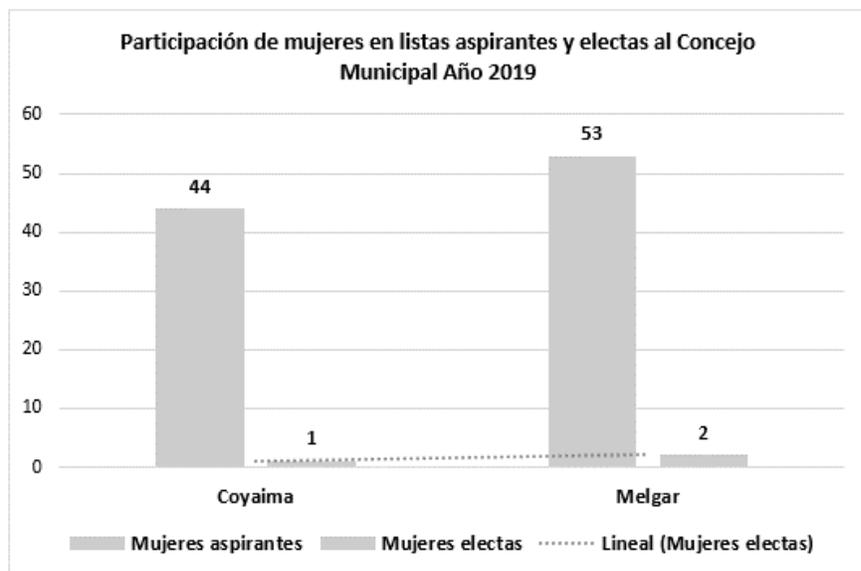
Se notó de nuevo un desequilibrio en la participación política en el municipio de Coyaima, dado que los aspirantes masculinos representaron el 65%, mientras que las aspirantes femeninas solo constituyeron el 35%. Por otra parte, se evidenció otro resultado preocupante en cuanto a la representación de las mujeres, ya que esta disminuyó considerablemente con respecto al año 2015, logrando ocupar tan solo el 8% de las curules en la corporación.

En el año 2019, la participación y representación política de las mujeres en los municipios de Coyaima y Melgar para el Concejo Municipal experimentó algunas diferencias como se ilustra en la *Figura 3*. Se constató que la participación política de las mujeres (aspirantes) disminuyó en el municipio de Coyaima, mientras que en el municipio de Melgar aumentó en comparación con el año 2015. Además, se observó que la representación política de

las mujeres (electas) en el municipio de Coyaima disminuyó significativamente, mientras que en el municipio de Melgar se mantuvo estable.

Figura 3

Participación y representación política de las mujeres para el concejo municipal de Coyaima y Melgar Año 2019

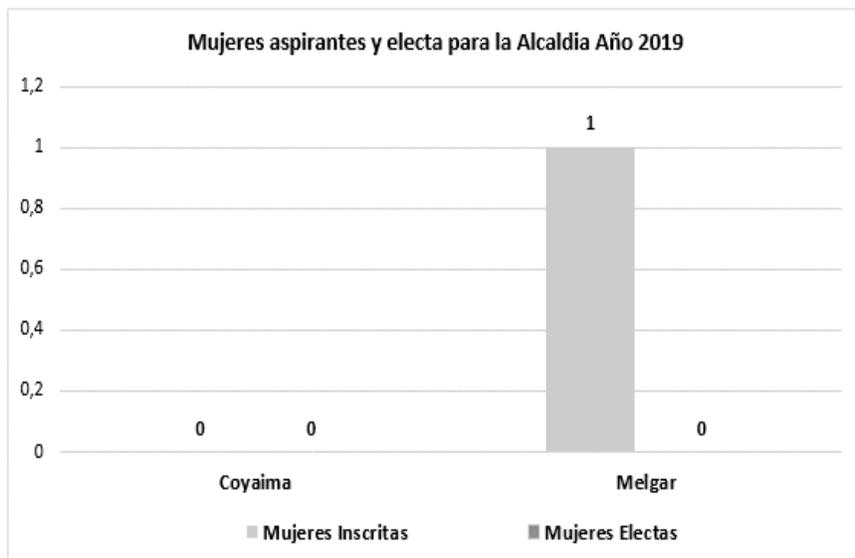


Fuente: Construcción propia (2023)

Del mismo modo, en las elecciones regionales del año 2019, únicamente el municipio de Melgar tuvo la participación de una mujer como aspirante a la alcaldía, que no logró obtener una representación efectiva, como se ilustra en la siguiente *figura 4*. Este cargo de elección popular es ocupado pocas veces por las mujeres de provincia, esto se debe a la falta de apoyo y de dinero para financiar las campañas políticas.

Figura 4

Participación y representación política de la mujer para la alcaldía de Coyaima y Melgar, año 2019



Fuente: Construcción propia (2023)

Mujeres Representantes de los Partidos Políticos

Para las elecciones regionales del año 2015, los municipios de Coyaima y Melgar experimentaron una significativa participación. Por ejemplo, en el municipio de Coyaima se inscribieron 11 partidos políticos, mientras que en Melgar lo hicieron 10. Asimismo, la mayoría de los partidos cumplieron con la cuota mínima de mujeres por lista, que corresponde al 30%, como se observa en la *Tabla 4*. Considerando que cada lista consta de 13 lugares, el municipio de Coyaima los partidos de la U, Liberal y Polo Democrático alternativo tuvieron una representatividad de hasta 5 mujeres por lista, del mismo modo, en el municipio de Melgar, los partidos Cambio Radical y Centro Democrático se acercaron positivamente al equilibrio paritario. Por otra parte, los partidos políticos como la unión Patriótica de Coyaima y el partido Mira de Melgar, registraron 7 y 6 mujeres por lista respectivamente, de tal manera que, alcanzaron positivamente el 50%, es decir, la paridad de género.

Tabla 4

Mujeres aspirantes para el concejo de Coyaima y Melgar, año 2015

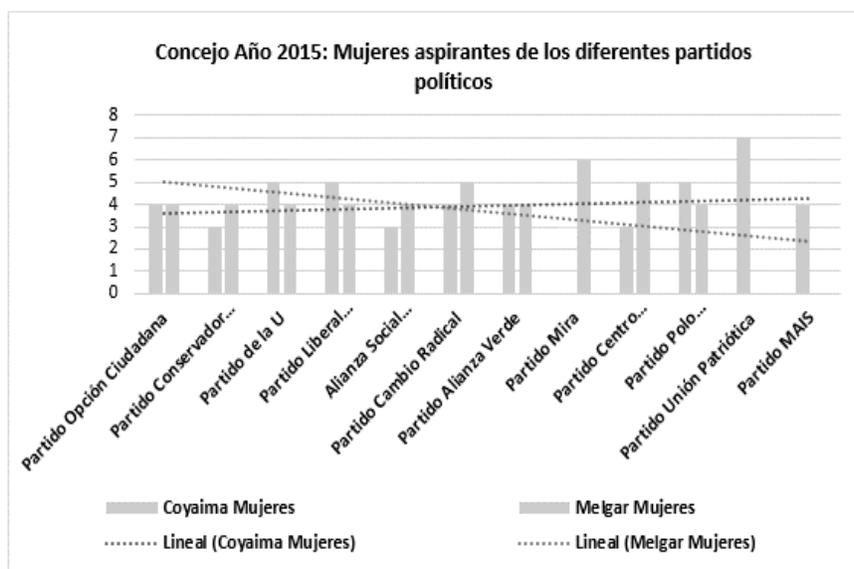
Listado de mujeres aspirantes al concejo municipal, año 2015			
No.	Partido político	Coyaima	Melgar
1	Partido Opción Ciudadana	4	4
2	Partido Conservador Colombiano	3	4
3	Partido de la U	5	4
4	Partido Liberal Colombiano	5	4
5	Alianza Social Independiente ASI	3	4
6	Partido Cambio Radical	4	5
7	Partido Alianza Verde	4	4
8	Partido Mira	0	6
9	Partido Centro Democrático	3	5
10	Partido Polo Democrático alternativo	5	4
11	Partido Unión Patriótica	7	0
Total		47	44

Nota: La tabla describe el listado de mujeres por partido político aspirantes al concejo de Coyaima y Melgar del año 2015. Fuente: Elaboración propia (2023)

Tal como se observó, la participación política de las mujeres en ambos municipios fue similar; no obstante, el municipio de Coyaima superó a Melgar al registrar un total de 47 aspirantes al concejo municipal. Todo esto indica que, durante el periodo electoral de 2015 la participación y representación política de las mujeres en Coyaima se desarrolló de manera más destacada que en Melgar, debido a tres factores: la mayor participación de partidos políticos, un mayor número de aspirantes, y un mayor número de electas para esta corporación, como se puede apreciar en la siguiente *figura 5*.

Figura 5

Concejo municipal año 2015: mujeres aspirantes de los diferentes partidos políticos



Fuente: Construcción propia (2023)

Para las elecciones regionales del año 2019, los municipios de Coyaima y Melgar se comportaron de manera distinta, ya que el municipio de Coyaima inscribió 10 partidos políticos y el municipio de Melgar lo hicieron 13, es decir que, hubo una notable reducción en la participación de los partidos políticos. Igualmente, la mayoría de los partidos cumplieron con la cuota mínima de mujeres por lista, que corresponde al 30%, como se observa en la Tabla 4. considerando que cada lista consta de 13 lugares.

En Coyaima el Partido Liberal Colombiano y en Melgar el Partido Centro Democrático tuvo representatividad de hasta 5 mujeres por lista acercándose positivamente a la lista paritaria. De igual forma, los partidos políticos como Partido Polo Democrático alternativo, Coalición Coyaima Digna, ¡Luchemos Juntos! de Coyaima y el partido MAIS de Melgar registraron 6 y 7 mujeres por lista respectivamente, por ende, alcanzaron positivamente el 50% es decir, la paridad de género, tal como se muestra en la *tabla 5*.

Tabla 5

Mujeres aspirantes para el concejo de Coyaima y Melgar, año 2019

Listado de mujeres aspirantes al concejo municipal, año 2019			
No.	Partido Político	Coyaima	Melgar
1	Partido Conservador Colombiano	4	4
2	Partido de la U	4	6
3	Partido Liberal Colombiano	5	4
4	Partido Cambio Radical	4	4
5	Partido Alianza Verde	4	3
6	Partido Centro Democrático	4	5
7	Partido MAIS	4	7
8	Partido Polo Democrático alternativo	6	0
9	Coalición Coyaima Digna, ¡Luchemos Juntos!	6	0
10	Partido de reivindicación étnica “pre”	3	0
11	Alianza Social Independiente ASI	0	4
12	Partido Colombia Humana - Unión Patriótica	0	1
13	Partido Colombia Justa Libres	0	4
14	Partido ADA	0	4
15	Partido AICO	0	4
16	Partido Mira	0	3
Total		44	53

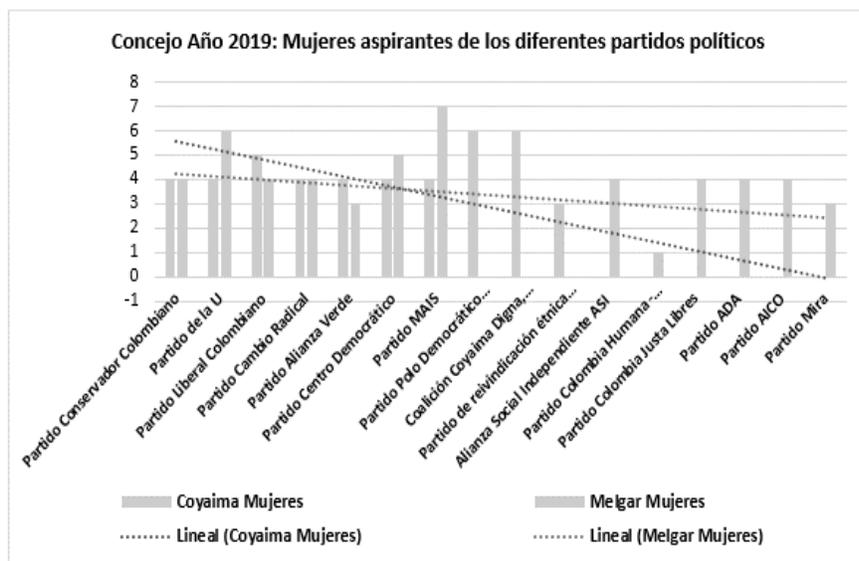
Nota: La tabla describe el listado de mujeres por partido político aspirantes al concejo de Coyaima y Melgar del año 2019. Fuente: Elaboración propia (2023)

En el periodo electoral de 2019, la participación política de las mujeres en ambos municipios tuvo un comportamiento diferenciado. En esta ocasión, el municipio de Melgar superó a Coyaima al registrar un total de 53 aspirantes al concejo municipal. Como se puede apreciar en la *Figura 6*, la participación política de las mujeres en Melgar se destacó más que en

Coyaima, que experimentó un descenso. Esto se debió a dos factores principales: una mayor participación de partidos políticos y un mayor número de aspirantes a esta corporación.

Figura 6

Concejo municipal año 2019: mujeres aspirantes de los diferentes partidos políticos



Fuente: Construcción propia (2023)

Vinculado con esto último, a Melgar se le sumó otro factor en la participación política, y fue la candidatura de una mujer a la alcaldía, tal como se expuso anteriormente.

Consejo Municipal de la Juventud (CMJ)

Para las elecciones del Consejo Municipal de la Juventud realizado el 5 de diciembre de 2021, los municipios de Coyaima y Melgar experimentaron dinámicas interesantes. Es importante resaltar que la población participante en este proceso democrático oscila entre los 14 a 28 años según la normatividad nacional.

El municipio de Coyaima registró un censo y/o potencial electoral de 4.731 jóvenes de los cuales 2.450 son mujeres. Para esos comicios juveniles el total de votación registrado fue de 490 sufragantes, que corresponde aproximadamente al 10,4 % del potencial electoral.

Los resultados declararon 14 escaños para partidos o movimientos juveniles y 3 curules especiales para población indígena, afrodescendiente y víctimas del conflicto armado, para un total de 17 consejeros. La representación política de la mujer fue del 53%, mientras que la de los hombres fue del 47%.

Por otro lado, el municipio de Melgar registró un censo y potencial electoral de 10.503 jóvenes, de los cuales 5.124 son mujeres. En estas elecciones juveniles, el número total de votantes fue de 734, lo que representa aproximadamente el 7% del potencial electoral. Los resultados arrojaron 13 escaños, donde la representación política de la mujer alcanzó el 38%, mientras que la de los hombres fue del 62%, como se muestra en la siguiente *tabla 6*.

Tabla 6

Consejo municipal de juventud de Coyaima y Melgar, año 2021

Consejo municipal de la juventud (CMJ) Año 2021		
Electos	Coyaima	Melgar
Mujeres	9	5
Hombres	8	8
Total de Consejeros	17	13

Nota: La tabla describe la cantidad de hombres y mujeres que conforman los consejos municipales de juventud de Coyaima y Melgar en el año 2021. Fuente: Elaboración propia (2023)

Consejeras Representantes de los Partidos Políticos

Para los comicios juveniles, los municipios de Coyaima y Melgar experimentaron una significativa participación. Por ejemplo, en el municipio de Coyaima se inscribieron 2 listas independientes, y 4 partidos políticos, para un total de 6 colectividades. Asimismo, los partidos cumplieron con la cuota mínima de mujeres por lista, que corresponde al 30%. Las listas independientes como Movimiento Juvenil Coyaima, Jóvenes Por Amor al Tolima y el Partido

Liberal tuvieron una representatividad de hasta 2 mujeres por lista. De igual forma, los partidos políticos como la Partido Colombia Humana – UP, el Partido Conservador y el Partido de la U, registraron de 1 mujer por lista.

Asimismo, en el municipio de Melgar se inscribieron 3 listas independientes, 1 Junta de Acción Comunal y 7 partidos políticos, sumando un total de 11 colectividades. Además, se cumplió con la cuota mínima de mujeres por lista, que corresponde al 30%. Las listas independientes, como Empoderados de Melgar, Colectivo de Jóvenes Unidos por Melgar, Jóvenes Afro kilelé, la lista de Junta de Acción Comunal y el Partido Conservador, tuvieron una representación de 1 mujer por lista, como se puede observar en la siguiente *tabla 7*.

Tabla 7

Consejeras municipales de juventud electas de Coyaima y Melgar, año 2021

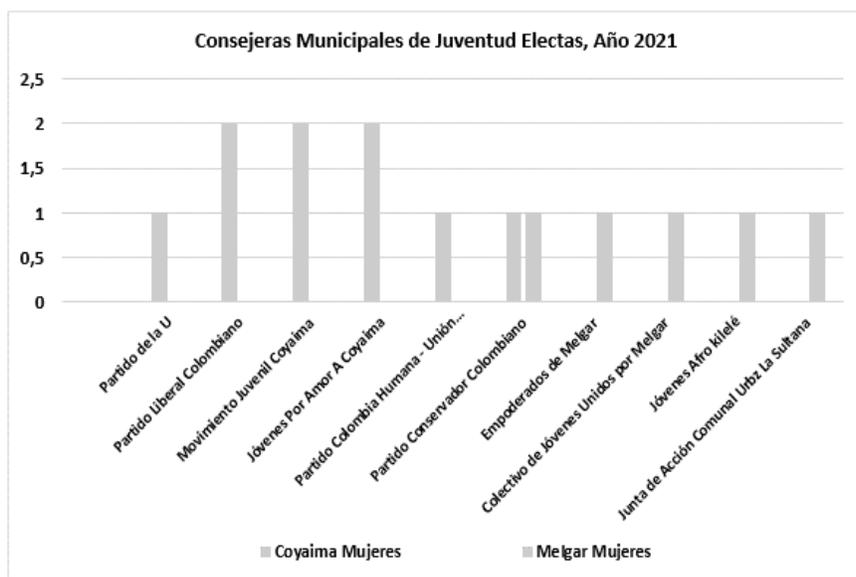
Consejeras municipales de juventud electas, año 2021			
No.	Partido Político	Coyaima	Melgar
1	Partido de la U	1	0
2	Partido Liberal Colombiano	2	0
3	Movimiento Juvenil Coyaima	2	0
4	Jóvenes Por Amor A Coyaima	2	0
5	Partido Colombia Humana - Unión Patriótica UP	1	0
6	Partido Conservador Colombiano	1	1
7	Empoderados de Melgar	0	1
8	Colectivo de Jóvenes Unidos por Melgar	0	1
9	Lista Jóvenes Afro kilelé	0	1
10	Junta de Acción Comunal Urbanización La Sultana	0	1
Total		9	5

Nota: La tabla describe la cantidad de mujeres electas por partido político para el consejo municipal de juventud de Coyaima y Melgar. Fuente: Elaboración propia (2023)

En estos comicios juveniles las mujeres de ambos municipios experimentaron una significativa representación femenina. En esta ocasión, el municipio de Coyaima superó a Melgar; ya que el número de curules ocupadas en el CMJ de Coyaima (9 consejeras) casi duplica a las curules femeninas del CMJ de Melgar (5 consejeras), como se puede apreciar en la *figura 7*.

Figura 7

Consejeras municipales de juventud electas, año 2021



Fuente: Construcción propia (2023)

En términos generales, en los Consejos Municipales de Juventud la representación política de las mujeres en los dos municipios se destacó positivamente. Esto se debió a dos factores principales: primero, a la activa participación de los jóvenes en las organizaciones políticas; y segundo al número mayor de electas.

Análisis de la Información Obtenida de las Mujeres de Aspirantes y Elegidas

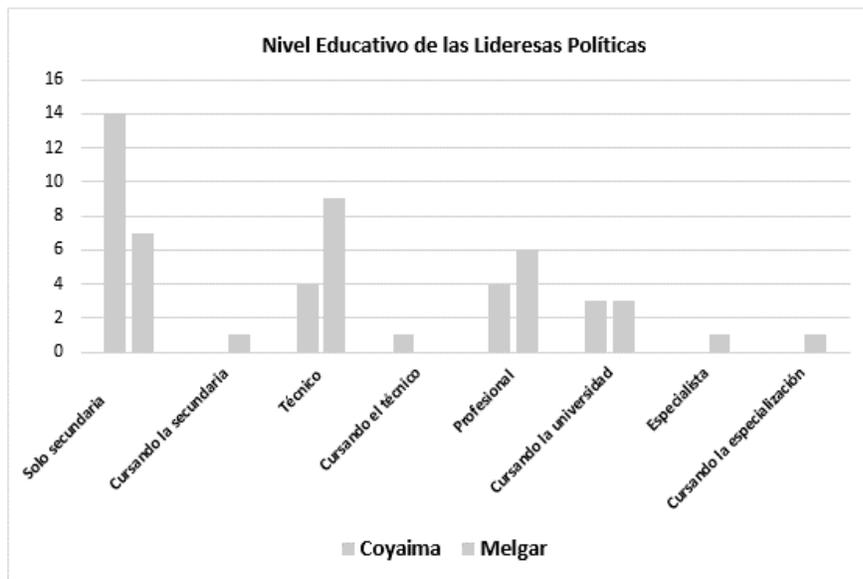
Este análisis se llevó a cabo considerando la aplicación de un cuestionario a lideresas políticas de cada municipio. En dicho análisis, se exploraron las percepciones y desafíos que enfrentan las mujeres en el ejercicio de la participación política.

El cuestionario se administró a mujeres pertenecientes a diversas colectividades políticas que fueron candidatas y resultaron electas en cargos de elección popular durante los comicios de los años 2015, 2019 y 2021. En total, se aplicó a 26 mujeres en el municipio de Coyaima y 28 mujeres en el municipio de Melgar, lo que suma un total de 54 mujeres involucradas en el estudio.

El instrumento utilizado para la recopilación de información consta de tres partes: a) información básica, b) información de índole política y c) problemáticas y desafíos que enfrentan las mujeres de provincia en el ejercicio de sus derechos políticos.

a) Información Básica. En el municipio de Coyaima, se aplicaron 26 cuestionarios a lideresas políticas. La edad de esta población varió entre los 24 y los 56 años, y su tiempo de residencia en el municipio osciló entre 4 y 56 años. En cuanto al nivel educativo, el 54% de ellas tiene únicamente estudios de secundaria, mientras que el 15% son técnicas y otro 15% son profesionales, como se detalla en la *figura 8*.

Simultáneamente, en el municipio de Melgar se administraron 28 cuestionarios a lideresas políticas. Esta población tenía edades comprendidas entre los 17 y los 65 años, y su tiempo de residencia en el municipio varió entre 17 y 65 años. En lo que respecta a su nivel educativo, el 27% posee únicamente estudios de secundaria, el 35% son técnicas, el 23% son profesionales y el 12% se encuentra cursando la universidad.

Figura 8*Nivel educativo de las lideresas políticas*

Fuente: Construcción propia (2023)

Considerando lo anterior, se observa que las mujeres lideresas del municipio de Melgar tienen un nivel educativo más elevado en comparación con las lideresas del municipio de Coyaima. En Melgar, las lideresas optaron por seguir más opciones académicas, mientras que, en Coyaima, la mayoría se limitó a los estudios de secundaria, y muy pocas avanzaron a niveles educativos superiores.

b) Información de Índole Política. Las 54 lideresas políticas representaron a diversos partidos políticos y se inscribieron como aspirantes a cargos de elección popular en los comicios de los años 2015, 2019 y 2021. Los partidos a los que pertenecieron se detallan en la *tabla 8*.

Tabla 8*Mujeres representantes de los partidos políticos, años 2015, 2019 y 2021*

No.	Partido o Movimiento Político	Coyaima	Melgar
1	Partido Opción Ciudadana	1	1

2	Partido Conservador Colombiano	3	3
3	Partido de la U	3	2
4	Partido Liberal Colombiano	3	2
5	Alianza Social Independiente ASI	1	2
6	Partido Cambio Radical	2	2
7	Partido Alianza Verde	2	2
8	Partido Centro Democrático	2	2
9	Partido Polo Democrático alternativo	2	1
10	Partido Unión Patriótica	1	1
11	Partido MAIS	2	1
12	Colectividades Juveniles, listas independientes	2	4
13	Coalición Coyaima Digna, ¡Luchemos Juntos!	1	0
14	Partido de reivindicación étnica “pre”	1	0
15	Partido Mira	0	2
16	Partido Colombia Justa Libres	0	1
17	Partido ADA	0	1
18	Partido AICO	0	1
Total		26	28

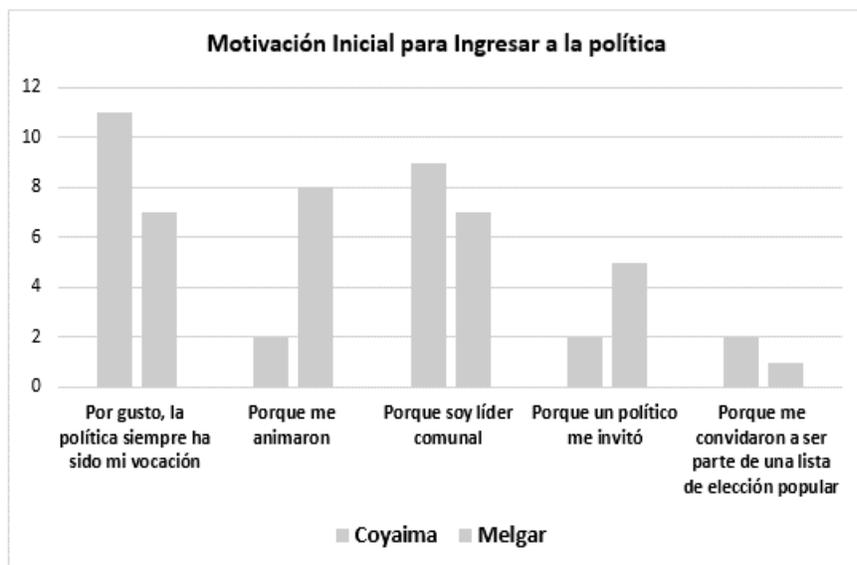
Nota: La tabla describe la cantidad de mujeres representantes por partidos políticos de Coyaima y Melgar en los años 2015, 2019 y 2021. Fuente: Elaboración propia (2023)

En ese mismo sentido, las lideresas expresaron las razones por las cuales se involucraron en la esfera política. El 42% de las mujeres de Coyaima manifestaron su gusto y convicción por el ejercicio de la participación la política, mientras que otras argumentaron que su involucramiento en el ámbito comunal les abrió puertas en la esfera política. En el caso del municipio de Melgar, el 29% de las lideresas comentaron que se animaron a ejercer la participación política sin mayores expectativas, pero finalmente el ejercicio les resultó interesante y edificador. El 25% lo hicieron por vocación, otro 25% debido a su trabajo en la acción comunal. Llama la atención la cifra del 18% donde se reveló que lideresas habían

participado porque un político las había invitado a participar, situación que pone en manifiesto que en las mujeres el ejercicio de la política al inicio pudo darse de manera causal y desprevénida.

Figura 9

Motivación inicial para ingresar a la política

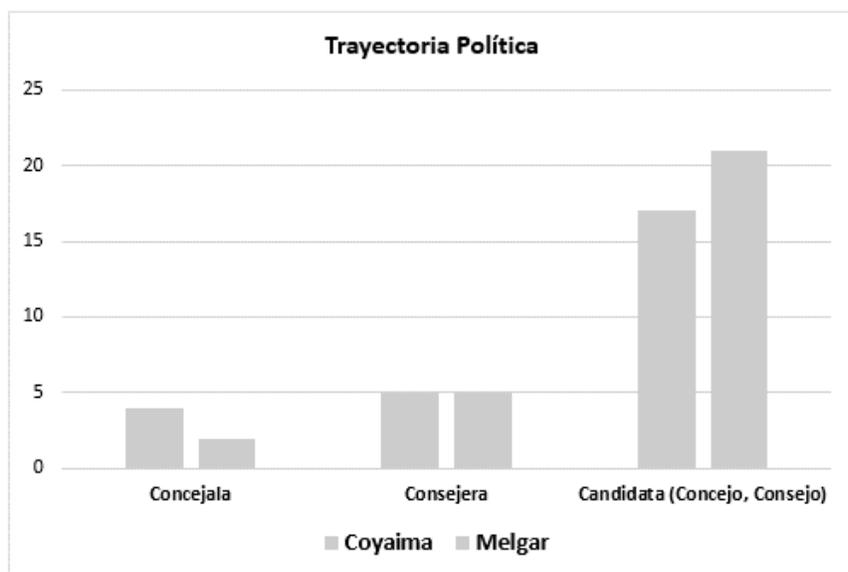


Fuente: Construcción propia (2023)

Ahora bien, en lo que respecta a su trayectoria política en los dos municipios, se registra una cifra alta, con hasta un 75% de experiencia como candidatas, mientras que los cargos electos en el concejo y el consejo CMJ se sitúan por debajo del 19%, como se puede observar en la *figura 10*. Esto significa que hubo una alta participación, pero una baja representación política.

Figura 10

Trayectoria política

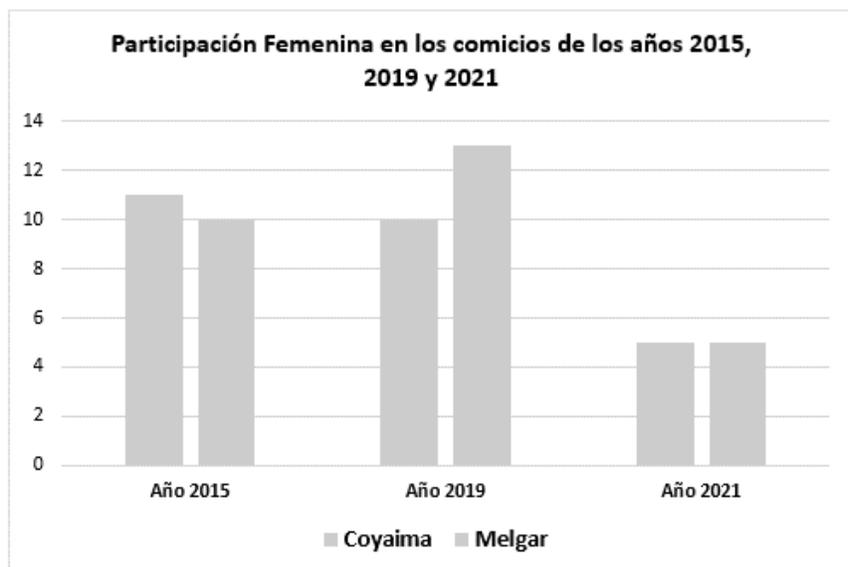


Fuente: Construcción propia (2023)

Adicionalmente, las 54 lideresas políticas que se inscribieron como aspirantes para los comicios de los respectivos calendarios electorales, se determinó que el año 2019 fue el que contó con más participación de mujeres con respecto a los años 2015 y 2021, como se visualiza en la *figura 11*.

Figura 11

Participación femenina



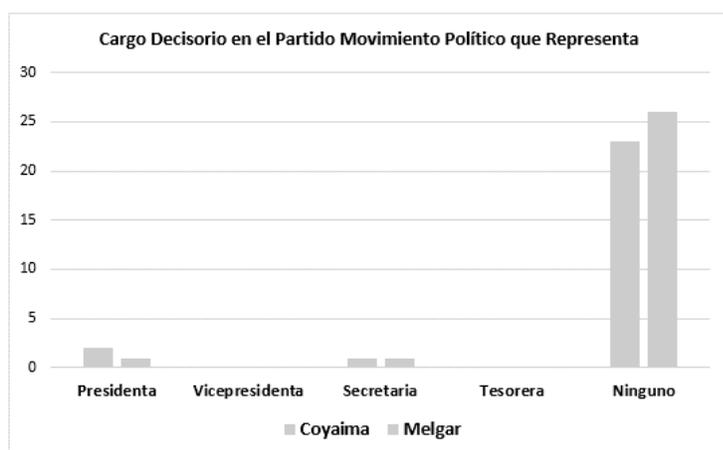
Fuente: Construcción propia (2023)

Igualmente, en Coyaima se contó con cuatro lideresas electas para el concejo municipal en el periodo 2016-2019, y una para el periodo 2020-2023. Sin embargo, ninguna de ellas fue elegida presidenta de la corporación. De las nueve consejeras del CMJ 2022-2026, una fue designada como presidenta. En Melgar, durante los dos periodos se eligieron a las mismas dos concejales, siendo una de ellas elegida como presidenta. En cuanto al CMJ 2022-2026, de las cinco consejeras, una fue elegida como presidenta. En decir que, en cuanto a la representación de mujeres en cargos de poder, se observa una mayor representación en el municipio de Melgar, donde una concejala y una consejera han ocupado el cargo de presidenta en al menos un periodo. En su defecto, el municipio de Coyaima, no se ha eligió una presidenta en algunas de las tres corporaciones.

Asimismo, el 88% de las lideresas políticas en el municipio de Coyaima no ocupó ningún cargo decisorio en la colectividad política a la que pertenecen, y solo el 8% fue designada como presidenta. En Melgar el 93% manifestaron no haber ocupado ningún cargo de poder en su partido, solo el 4% logró alcanzar la posición de presidenta, como parece en la *figura 12*.

Figura 12

Cargo decisorio en el partido o movimiento político que representa

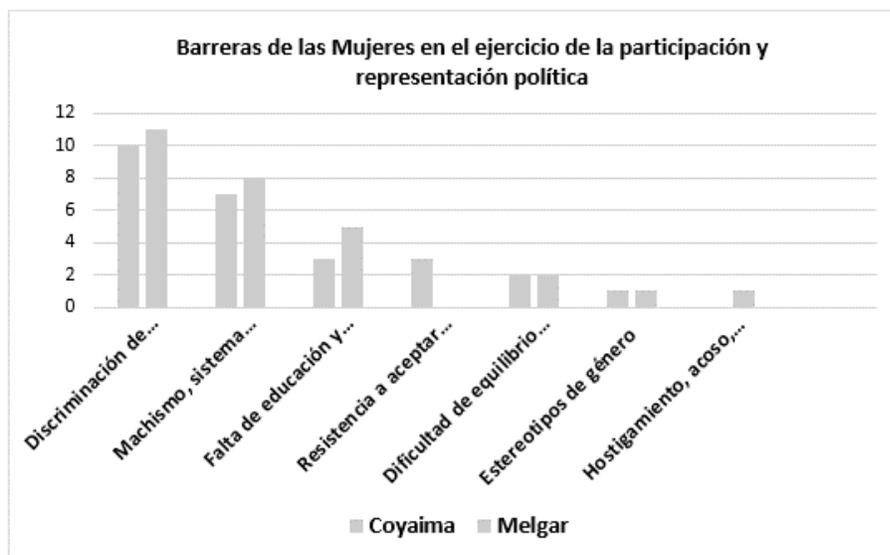


Fuente: Construcción propia (2023)

c) problemáticas y desafíos que enfrentan las mujeres de provincia en el ejercicio de sus derechos políticos. Las 54 lideresas políticas señalaron que han enfrentado diversas barreras en el ejercicio de la participación y representación política. En el caso del municipio de Coyaima, el 38% de ellas indicaron que la discriminación de género era la barrera más significativa, seguida por el machismo con un 27%, y otras barreras como la falta de educación y formación política con un 3%. Por su parte, en el municipio de Melgar, un 39% de las lideresas mencionaron la discriminación de género como la barrera principal, el 29% señaló el machismo, y el 12% destacó la falta de educación y formación política como un obstáculo importante, como se muestra en la *figura 13*.

Figura 13

Barreras de las mujeres en el ejercicio de la participación y representación política



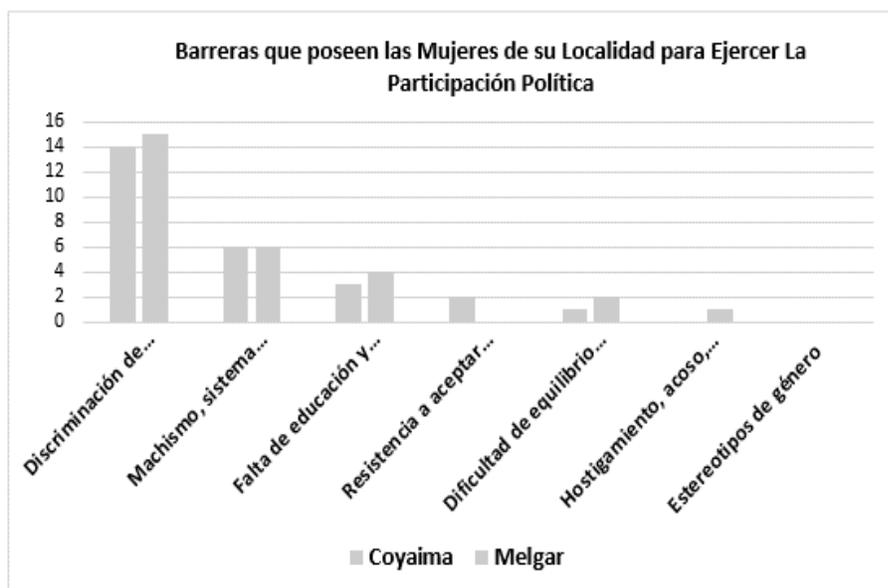
Fuente: Construcción propia (2023)

De igual manera, la percepción de las lideresas sobre las barreras que las mujeres de su localidad deben enfrentar para involucrarse en la política es diversa. En el caso de Coyaima, el

54% de ellas indicaron que la discriminación de género era la barrera más significativa, seguida por el machismo con un 23%, y otras barreras como la falta de educación y formación política con un 12%. Esto se refleja en la *figura 14*. Por otro lado, el municipio de Melgar presenta las mismas barreras, en el mismo orden, con cifras similares.

Figura 14

Barreras que poseen las mujeres de su localidad para ejercer la participación política



Fuente: Construcción propia (2023)

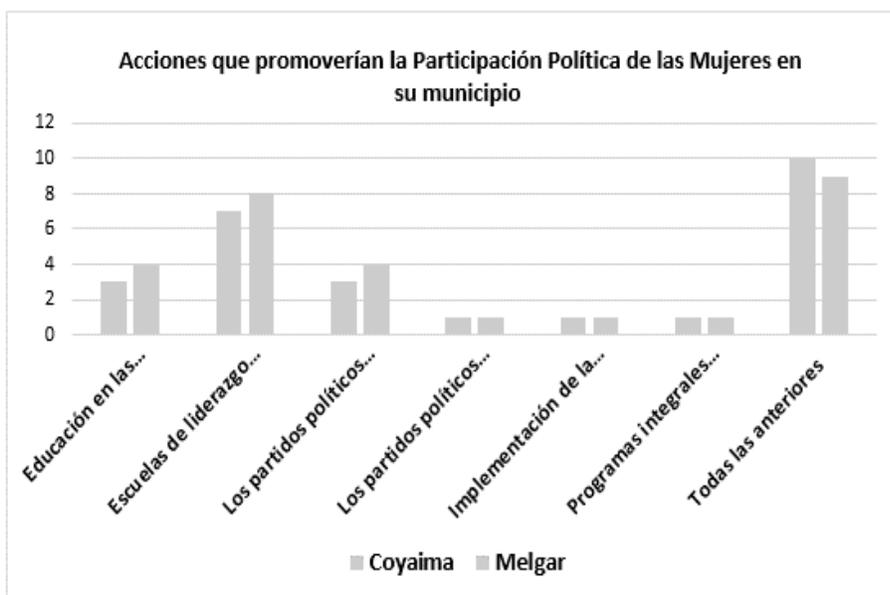
Al mismo tiempo, las 54 lideresas políticas de las dos localidades manifestaron que su municipio no cuenta con un programa o proyecto que promueva específicamente la Participación Política de las Mujeres.

En ese mismo sentido, las lideresas políticas de ambas localidades coincidieron, hasta en un 29% en que las Escuelas de Liderazgo Político de Mujeres son una excelente acción para promover la participación política femenina. Le siguió la Educación en las instituciones educativas sobre participación ciudadana y participación política, con un 14%. También expresaron, en otro 14% que los partidos políticos deberían formar obligatoriamente en política a

sus afiliadas, como se visualiza en la *figura 15*. En última instancia, los dos municipios reiteraron que todas las acciones mencionadas son fundamentales si se quiere lograr progresivamente el empoderamiento para la Participación Política de las Mujeres en sus municipios.

Figura 15

Acciones que promoverían progresivamente el empoderamiento para la participación política de las mujeres en su municipio



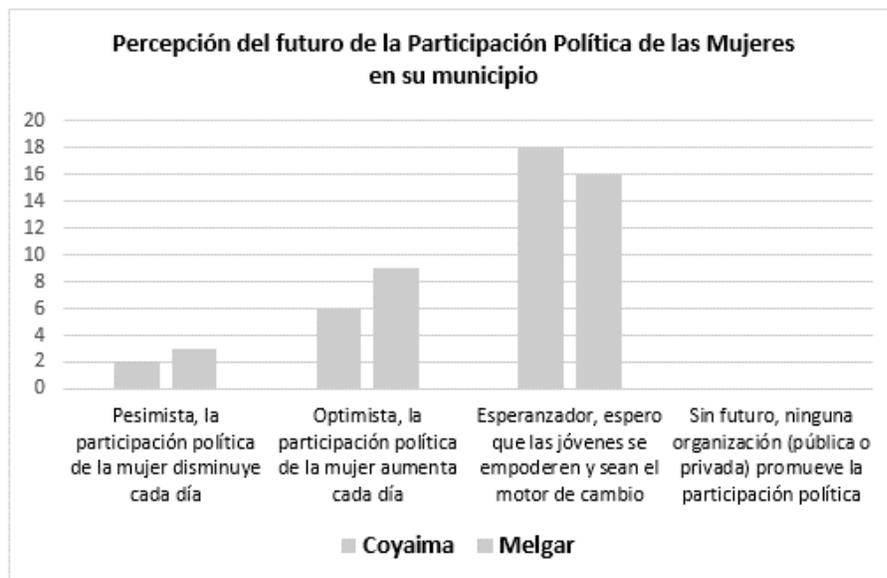
Fuente: Construcción propia (2023)

Por último, las lideresas políticas de ambas localidades también coincidieron, hasta en un 69%, en que perciben el futuro de la Participación Política de las Mujeres en sus municipios de manera esperanzadora. Tienen la confianza en que las mujeres jóvenes poseen el potencial y la capacidad para influir en las decisiones políticas y sociales que afectan sus municipios, por eso, confían que serán el motor de cambio en sus localidades; a través de la participación en las organizaciones de la sociedad civil, el ejercicio del voto y la postulación a cargos políticos y públicos. Asimismo, le siguió la percepción optimista, con un 32% confirmando que la participación política de las mujeres de provincia va en ascenso. Por otro lado, la percepción

pesimista y sin futuro arrojó porcentajes muy bajos, es decir, que las lideresas en un futuro no perciben escenarios negativos respecto a la participación política de la mujer, tal como se detalla en la *figura 16*.

Figura 16

Percepción del futuro de la participación política de las mujeres en su municipio



Fuente: Construcción propia (2023)

Resultado 2

En relación al segundo objetivo, se llevó a cabo una revisión de los Planes de Desarrollo de los municipios de Coyaima y Melgar. El propósito de esta exploración fue identificar los proyectos o programas que cada administración ha implementado para fomentar la participación política de las mujeres en sus respectivos municipios.

Primeramente, se identificó y revisó la Política Pública de la Mujer del municipio de Coyaima de 2015. constató que dicho instrumento no fue implementado en la administración siguiente, es decir, que solo quedó adoptado en el papel. De igual forma, la administración actual en su plan de desarrollo no consideró actualizar la política. Por ende, se procedió a revisar el plan

de desarrollo para identificar otros proyectos o programas tiene el municipio para las mujeres coyaimunas.

El municipio de Coyaima, en su Plan de Desarrollo titulado "Unidos por el Progreso 2020-2023", tuvo como objetivo principal dar prioridad a la atención de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, entre los cuales se encuentran las mujeres. Uno de los ejes estratégicos convencionales, denominado "Coyaima con calidad de vida", dentro del componente sectorial de "Inclusión Social" se describe la ejecución del programa Mujer y Equidad de Género, el cual se detalla en la *Tabla 9*. Significa entonces que, la única estrategia hace referencia a la formación de mujeres líderes en participación social e incidencia política. Sin embargo, es importante destacar que este producto se desarrolló en el ámbito del emprendimiento, una temática claramente diferente a la formación en política.

Tabla 9

Plan de desarrollo del municipio de Coyaima, programa equidad de género

Plan de desarrollo del municipio de Coyaima "Unidos por el Progreso 2020-2023"							
Eje estratégico convencional	Componente Sectorial	Programa	Estrategia	Producto	Línea Base	Meta Cuatrienio	Inversión Total cuatrienio
Coyaima con calidad de Vida	Inclusión Social	Mujer Equidad de Género	Entrenar las líderes en participación social e incidencia política.	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento	0	60 mujeres	58 millones

Nota: La tabla describe que dentro del plan de desarrollo de Coyaima está considerado la ejecución del programa mujer y equidad de género. Fuente: Elaboración propia (2023)

Atendiendo a lo anterior, este programa no evidencia estrategias o productos destinados a promover la participación política de las mujeres en Coyaima. Asimismo, el programa de Mujer

y Equidad de Género es incipiente, y una de las posibles causas es que la política pública de la Mujer fue proyectada para doce años, pero no fue implementada.

En el municipio de Melgar, se presenta una situación similar. En el marco del Plan de Desarrollo "Por Amor a Melgar", la línea estratégica "Por Amor a Melgar" abarca el sector de "Inclusión Social", que engloba varios grupos poblacionales, entre ellos las mujeres, como se puede apreciar en la *Tabla 10*. En este contexto, el programa incluye como uno de sus indicadores de producto que es la formulación de la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género.

Tabla 10

Plan de desarrollo de Melgar y política pública de la mujer de equidad y género

Plan de desarrollo del municipio de Melgar "Por Amor a Melgar 2020-2023"							
Línea Estratégica	Sector	Programa	Grupo poblacional	Indicador de Producto	Línea Base	Meta Cuatrienio	Inversión Total cuatrienio
Por Amor a Melgar	Inclusión Social	Inclusión Social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Mujeres de Melgar	Política pública de la Mujer y equidad de Género formulada	0	1	3900 millones

Nota: La tabla describe que, dentro del plan de desarrollo de Melgar, está considerada la formulación de la Política pública de la Mujer y equidad de Género. Fuente: Elaboración propia (2023)

Esta política fue formulada y adoptada en mayo de 2023, y uno de los objetivos fundamentales es promover la participación y representación de las mujeres melgarenses. En

consecuencia, cualquier programa o proyecto que surja con el propósito de fomentar la participación política de las mujeres en Melgar se llevará a cabo una vez que se implemente la mencionada política, según lo previsto para el próximo período administrativo (2024-2027).

De lo señalado hasta ahora se deduce que, los dos municipios en sus Planes de Desarrollo han incluido al grupo poblacional de la mujer. Además, en su marco ideológico y normativo resalta la importancia de garantizar los derechos de la mujer y contribuir a su desarrollo integral. Sin embargo, es importante señalar que estos instrumentos de planificación, en su componente programático, no contemplan la ejecución de programas o proyectos que incluyan acciones destinadas a formar a las mujeres en participación política, con el objetivo de lograr su acceso y representación en los espacios políticos de los municipios de Coyaima y Melgar.

Resultado 3

El desarrollo del tercer objetivo específico, proyectó un análisis de los resultados electorales de los años 2015, 2019 y 2021 clasificados por género, para determinar el nivel de participación de la mujer a través del ejercicio de su derecho al voto en los municipios de Coyaima y Melgar Tolima.

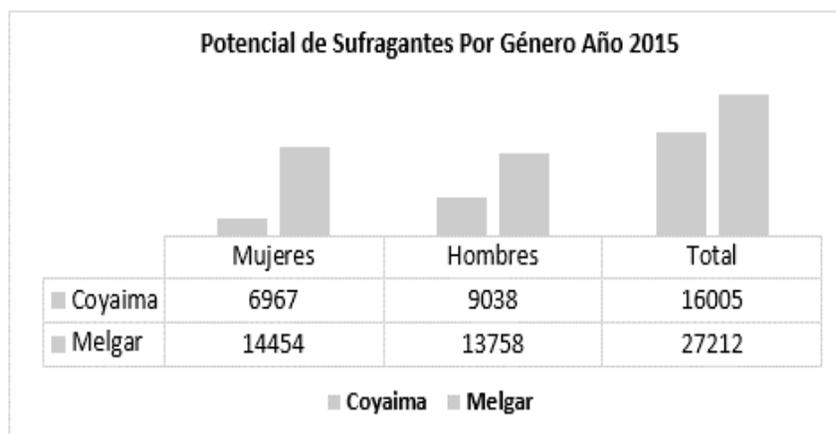
La información suministrada por la Registraduría Nacional de Colombia - División Política Administrativa (DIVIPOL), proporcionó los siguientes datos base para la solución del objetivo.

En las elecciones regionales del año 2015, en los municipios de Coyaima y Melgar, la población electoral se distribuyó de la siguiente manera: en el municipio de Coyaima, la población electoral fue de 16.005 personas, dividida por género de la siguiente manera: 6.967 mujeres y 9.038 hombres. Para ese calendario electoral Coyaima registró un total de 11.504 votantes. Asimismo, en el municipio de Melgar, se registró una población electoral de 27.212 personas, desglosada por género de la siguiente forma: 13.454 mujeres y 13.758 hombres. En ese

periodo electoral Melgar registró un total de 18.176 de sufragantes, como se visualiza en la *figura 17*.

Figura 17

Potencial de sufragantes por género, año 2015

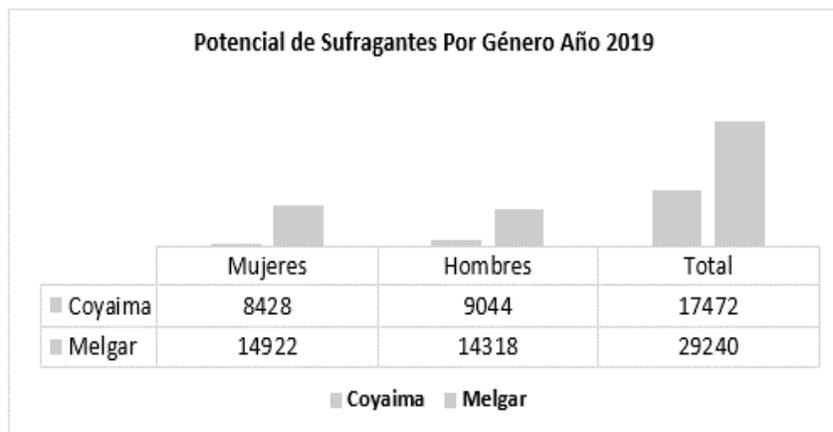


Fuente: Construcción propia, datos obtenidos de la Registraduría Nacional de Colombia (2023)

En las elecciones regionales del año 2019 para los Concejos Municipales, la distribución de la población electoral en los municipios de Coyaima y Melgar fue la siguiente: en el municipio de Coyaima, se registró una población electoral de 17.472 personas, dividida por género de la siguiente manera: 8.428 mujeres y 9.044 hombres, para esta vigencia electoral Coyaima registró un total de 11.694 votantes. Por otro lado, en el municipio de Melgar, la población electoral fue de 29.240 personas, con una distribución de 14.922 mujeres y 14.318 hombres. Para ese calendario electoral la ciudad turística registró un total de 19.030 votantes, como se muestra en la *figura 18*.

Figura 18

Potencial de sufragantes por género, año 2019

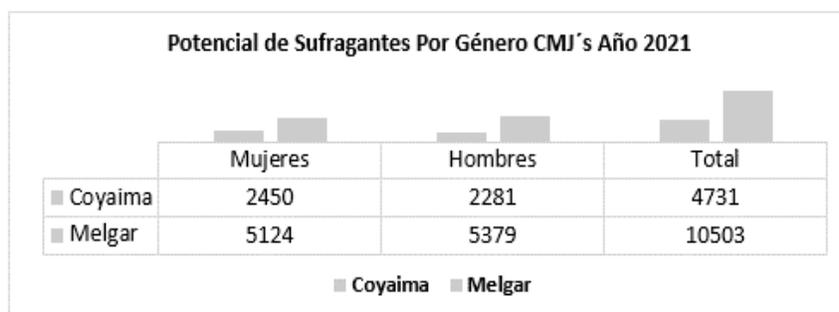


Fuente: Construcción propia, datos obtenidos de la Registraduría Nacional de Colombia (2023)

En cuanto a los Consejos Municipales de Juventudes del año 2021, la distribución de la población electoral en los municipios de Coyaima y Melgar fue la siguiente: en el municipio de Coyaima, se registró una población electoral de 4.731 personas, dividida por género de la siguiente manera: 2.450 mujeres y 2.281 hombres. Para esos comicios juveniles Coyaima registró un total de 490 sufragantes. En el caso del municipio de Melgar, la población electoral fue de 10.503 personas, con una distribución de 5.124 mujeres y 5.379 hombres. Para el año 2021 Melgar registró un total 734 votantes, como se presenta en la siguiente *figura 19*.

Figura 19

Potencial de sufragantes CMJ's, año 2021



Fuente: Construcción propia, datos obtenidos de la Registraduría Nacional de Colombia (2023)

Sin embargo, la Registraduría Nacional de Colombia - División Política Administrativa (DIVIPOL) no suministró los datos correspondientes a la población total que ejerció su derecho al voto clasificada por género en los años 2015, 2019 y 2021. Por esta razón, el proceso de análisis de este objetivo no pudo llevarse a cabo en su totalidad. La falta de datos se debió a varios factores. En primer lugar, por la inexistencia de datos de votos digitalizados y discriminados por género en ciertos periodos electorales. En segundo lugar, a la indisponibilidad de los entes nacionales por extraer esta información sensible que se encuentra almacenada en los archivos digitales del área central.

Conclusiones

Para lograr una participación y representación efectiva de las mujeres de provincia, no es suficiente cumplir con la Ley de cuotas (30%) en la conformación de las listas para el Concejo Municipal de cada municipio. Por tal motivo, es necesario que los partidos políticos inviten activamente a las mujeres interesadas en la participación política y las formen con un cronograma temático que se desarrolle mucho antes del calendario electoral. Esto tiene como objetivos principales: primero, lograr la conformación de listas paritarias (50%) para garantizar una representación sólida de al menos el 40%; segundo, fortalecer a los partidos políticos en los territorios a través de la participación y representación política de las mujeres en los periodos electorales.

Por otra parte, los partidos políticos deben designar a sus afiliadas en cargos decisorios en las Mesas Directivas Locales, ya que este estudio ha revelado la existencia de discriminación de género en este aspecto organizativo interno de los partidos.

La discriminación, el machismo y la falta de formación interdisciplinaria, incluyendo la cultura política, siguen siendo las principales barreras que limitan a las mujeres de provincias en el ejercicio de sus derechos políticos y su participación activa en la esfera política de sus localidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, para lograr una participación política femenina sólida y efectiva en los cargos de elección popular, es necesario que las aspirantes se preparen de manera rigurosa. No basta con tener un título de bachillerato o una carrera universitaria, ya que esto no será suficiente. Es imperativo que las aspirantes se especialicen en administración y gestión pública. En otras palabras, es esencial que se involucren activamente para comprender la dinámica de lo público.

Los planes de desarrollo a nivel local, en su componente ideológico promocionaron la intención de promover el desarrollo integral de sus femeninas, después en su componente programático incorporaron de manera parcial programas enfocados al desarrollo integral de la mujer. Omitiendo estrategias o productos que promuevan el derecho de las mujeres a formarse idóneamente para incursionar en la esfera política de sus municipios.

Lo anterior pone de manifiesto que es urgente a nivel local implementar adecuadamente la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género, ya que este instrumento normativo facilita la asignación presupuestal y la ejecución de programas de diversas temáticas, entre ellos, la formación política de las mujeres lideresas.

Finalmente, se puede concluir que el panorama de la participación política de la mujer de los municipios de Coyaima y Melgar se muestra esperanzador, especialmente debido a la destacada participación y representación sólida de las jóvenes en los Consejos Municipales de la Juventud.

Recomendaciones

Con respecto a la intervención del Estado, es fundamental que los gobiernos municipales incluyan en sus planes de desarrollo estrategias y programas destinados a promover la capacitación adecuada de las mujeres en participación política, a través de iniciativas como las escuelas de liderazgo político de mujeres. Esto es esencial para que estas mujeres puedan ejercer con éxito sus derechos políticos.

Porque con ello se promueve la equidad de género en los cargos de elección popular, y se garantiza la representatividad de las mujeres de todos los sectores de los municipios.

Adicionalmente, tanto los partidos políticos como los entes gubernamentales locales deben trabajar con agendas programáticas para promover de manera eficaz la participación y representación política de las mujeres si desean alcanzar una democracia paritaria e inclusiva en los territorios.

Referencias Bibliográficas

- Amezcuca Yépez, M., & Geler Corona, D. B. (2018). *Conceptos políticos, Herramientas teóricas y prácticas para el siglo XXI*. Guadalajara: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad de Guadalajara. Obtenido de https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Conceptos+pol%C3%ADticos%2C+Herramientas+te%C3%B3ricas+y+pr%C3%A1cticas+para+el+siglo+XXI&btnG=
- Andrade Obando, Á. G., Arboleda Aristizábal, L., & Chalarca Hoyos, J. (2020). Las garantías jurídicas frente a la participación política de las mujeres en Colombia, Peru y Bolivia. *Cuaderno De Investigaciones Semilleros Andina*. Obtenido de <https://revia.areandina.edu.co/index.php/vbn/article/view/1767>
- Apud, A. (2017). *Tema 11: participación infantil. Enrédate con UNICEF. Formación del profesorado*. Santiago de Chile. Obtenido de Servicio Nacional de Menores.
- Ayuntamiento de Valladolid. (2022). *Ayuntamiento de Valladolid VA! Participa Valladolid*. Obtenido de Ayuntamiento de Valladolid VA! Participa Valladolid: <https://www.valladolid.es/participa/es/participacion>
- Barrientos, M. A. (2005). *Universidad Nacional de Córdoba*. Obtenido de Universidad Nacional de Córdoba: <http://agro.unc.edu.ar/~extrural/LaPARTICIPACION.pdf>
- Burin, D., Karl, I., & Levin, L. (1996). *Hacia una gestión participativa y eficaz. Manual con técnicas de trabajo grupal para organizaciones sociales*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ciccus.

- Calderón Rodríguez, D. A. (2022). *El ser, estar y sentir de las mujeres Pijao: una mirada desde sus apuestas de liderazgo en el territorio*. Bogotá: Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible-FEEDS.
- Caminotti, M., Page, M., & Zarate, S. (2019). *Mujeres en la política local. Cuotas, paridad y representación descriptiva en la provincia de Buenos Aires, Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Consejo Latinoamericano De Ciencias Sociales CLACSO.
- Camps, F. (2000). Participación comunitaria y gestión alternativa de conflictos. *Cuadernos de Trabajo Social*.
- Cantillo Barrios, L. (2017). Mujer y participación política en Colombia. En D. C. Fernández-Matos, *Liderazgo y participación política de las mujeres en América Latina en el siglo XXI* (pág. 346). Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar.
doi:<https://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/2354>
- Casilla Matheus, D., & Inciarte González, A. (2004). La naturaleza de la acción participativa y la formación para participar. *Espacio Abierto*.
- Castellanos Claramunt, J. (2019). *Sostenibilidad Y Paz En La Era Posglobal*. Valencia: Universidad De valencia.
- Castro , M. J., & Báez, V. (s.f.). *Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano*. Obtenido de Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano:
<https://www.utadeo.edu.co/es/articulo/crossmedialab/277626/paridad-en-colombia-la-lucha-por-la-igualdad-de-genero>
- Cobo, R. (2019). *La cuarta ola feminista y la violencia sexual*. Obtenido de <https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/17716/134%20Cobo.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2017). Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia el 2030. *XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Montevideo del 25 al 28 de: Naciones Unidas.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos México (CNDH). (2020). *Comisión Nacional de los Derechos Humanos México*. Obtenido de La participación política de las mujeres en México, 2020:

https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Participacion_Mujeres.pdf

Congreso de la República de Colombia. (2011, 14 de julio). *Ley Estatutaria 1475*. Gaceta Oficial del Congreso de la República de Colombia. Obtenido de

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1475_2011.html#:~:text=Leyes%20desde%201992%20%2D%20Vigencia%20expresa%20y%20control%20de%20constitucionalidad%20%5BLEY_1475_2011%5D&text=Por%20la%20cual%20se%20adoptan,dictan%20otras%20disposiciones%5

Congreso de la República de Colombia. (2020). *Cámara de Representantes*. Obtenido de Cámara de Representantes: <https://www.camara.gov.co/aprueban-articulo-que-aumenta-la-cuota-de-genero-al-50-en-la-conformacion-de-listas-en-donde-se>

Congreso de la República de Colombia. (2020). *Senado de la República*. Obtenido de Senado de la República: <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/4628-senado-aprueba-reforma-a-codigo-electoral-y-hunde-regulacion-de-cannabis-de-uso-adulto>

- Congreso de la República de Colombia. (2023, 30 de junio). *Constitución Política de la República de Colombia*. Gaceta Oficial del Congreso. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Corporación Sisma Mujer. (21 de julio de 2022). *Corporación Sisma Mujer*. Obtenido de Corporación Sisma Mujer: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/02/Reporte-de-participacion-de-mujeres-en-la-politica-Curules-de-paz-.pdf>
- Council Of Europe. (2023). *Council Of Europe*. Obtenido de Ciudadanía y participación: <https://www.coe.int/es/web/compass/citizenship-and-participation>
- Domínguez, C. F., & Santander, C. U. (2019). La calidad de la democracia en Honduras, 2014-2018: sistema político, sociedad civil e instituciones en perspectiva. *Estudios Ibero-Americanos*, 130-143. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/1346/134659629012/134659629012.pdf>
- Dueñas Salmán, L. R., & García López, E. J. (2012). El estudio de la cultura de participación, aproximación a la demarcación del concepto. *Razón Y Palabra*.
- Espinosa, D. (2009). *Reflexiones y desafíos de la democracia a la luz de la experiencia de las mujeres*. Bogota D. C.: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales.
- Fernandez De Mantilla, L. (1999). Algunas Aproximaciones a la Participación Política. *Reflexión Política, Universidad Autónoma de Bucaramanga*.
- Fernandez Matos, D. C. (2017). Liderazgo y participación política de las mujeres en América Latina en el siglo XXI. *Universidad Simón Bolívar, Red Iberoamericana En Ciencias Sociales Con Enfoque De Genero*.

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2000). *La participación está en juego*. Bogota D. C.: Unicef - Colombia - Comité Aleman.
- Garcia, V., Cruz, E., & Mejía, C. (2022). Factores que impulsan e inhiben el empoderamiento femenino: una revisión de literatura. *Reflexiones*.
- Geilfus, F. (2002). *80 herramientas para el desarrollo participativo*. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).
- Gobernación del Tolima. (2021). *Gobernación del Tolima, El Tolima Nos Une*. Obtenido de Gobernación del Tolima, El Tolima Nos Une: <https://www.tolima.gov.co/tolima/informacion-general/turismo/2015-municipio-de-melgar>
- Gobierno De México. (2023). *Gobierno De México*. Obtenido de Qué es la participación social: <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/que-es-la-participacion-social>
- Hermoza Castañeda, A. N., & Sanchez Valderrama, E. S. (2021). *Factores que influyeron en la participación política de la mujer en las elecciones Municipales del Distrito de Tamburco, 2018*. Abancay, Perú: Universidad Nacional Micaela Bástidas de Apurímac.
- Hinojosa, M., & Vazquez, L. (2018). *Selección de candidaturas, partidos y mujeres en America Latina*. Ciudad De Mexico: Instituto De Investigaciones Juridicas UMAN.
- Hurtado Mosquera, J., & Hinestroza Cuesta, L. (2016). La participación democrática en Colombia: un derecho en evolución. *Justicia Juris*.
- Instituto Electoral Ciudad de México. (2019). *Instituto Electoral Ciudad de México*. Obtenido de Participación Ciudadana: <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/>
- Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD). (2019). *Participación política de la mujeres elemento clave para la construcción de paz con igualdad*. Bogotá: Instituto

- Holandés para la Democracia Multipartidaria NIMD. Obtenido de Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria: https://colombia.nimd.org/wp-content/uploads/2020/01/Insumo_5_Diagramacion_Mujeres.pdf
- Jaramillo, C. (2019). La participación política y el abstencionismo: breves definiciones en el marco latinoamericano. *The London School of Economics and Political Science*.
- Medina Espino, A. (2010). *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG. Obtenido de http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxi/part_pol_muj.pdf
- Merino Truillo, Y. E., & Deza Delgado, D. R. (2018). *Factores que incidieron en la participación y representación política de la mujer en los comicios electorales del distrito de Curahuasi en el periodo de 2014*. Abancay, Perú: Universidad Nacional Micaela Bástidas de Apurímac.
- Ministerio del Interior. (2022). *Ministerio del Interior*. Obtenido de Política pública de participación ciudadana: https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/09/2022-09-22_DOCUMENTO-POLITICA-PUBLICA-DE-PARTICIPACION-CIUDADANA-VERSION-FINAL-AJUSTADA-27092022.pdf
- Minué, P. (2019). Incidencia del feminismo como movimiento social en los presidencialismos latinoamericanos. *MIRIADA Investigación en Ciencias Sociales*, 281-288. Obtenido de <https://p3.entendiste.ar/index.php/miriada/article/view/4633>
- Misión de Observación Electoral (MOE). (2012). *Mecanismos de Participación Ciudadana en Colombia - 20 años de ilusiones -*. Obtenido de <https://www.moe.org.co/mecanismos-de-participacion-ciudadana-en-colombia-20-anos-de-ilusiones/>

- Misión de Observación Electoral (MOE). (2018). *De la Participación a la Representación Efectiva "La participación política de la mujeres en Colombia"*. Obtenido de Misión de Observación Electoral: https://moe.org.co/wp-content/uploads/2018/11/De-la-Participaci%C3%B3n-a-la-Representaci%C3%ADn-Efectiva-Participaci%C3%B3n-Pol%C3%ADtica-de-la-Mujer_Digital.pdf
- Molina Vega, J. E., & Pérez Baralt, C. (2001). Participación política y derechos humanos. *Instituto Interamericano De Derechos Humanos IIDH*.
- Montecinos, E., & Contreras, P. (2019). Participación Ciudadana En La Gestión. *Revista Venezolana de Gerencia*.
- Montoya Ruiz, A. (2009). Mujeres y ciudadanía plena, miradas a la historia jurídica colombiana. *Opinión Jurídica, Universidad de Medellín*.
- Naciones Unidas (ONU). (2023). *Las mujeres en la política - La lucha para poner fin a la violencia contra la mujer*. Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/chronicle/article/las-mujeres-en-la-politica-la-lucha-para-poner-fin-la-violencia-contra-la-mujer>
- Naciones Unidas (ONU). (2023). *Naciones Unidas*. Obtenido de Acerca de la participación: <https://www.ohchr.org/es/equal-participation>
- Naciones Unidas (ONU). (2023). *Naciones Unidas*. Obtenido de Desafíos Globales: <https://www.un.org/es/global-issues/democracy>
- Naciones Unidas (ONU). (2023). *Naciones Unidas*. Obtenido de Liderazgo y participación política: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation>

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (2023). *Participación de las mujeres en la toma de decisiones en América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ACNUDH. (2018). *Directrices para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública*.

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (1997). *Naciones Unidas*. Obtenido de Vida política y pública:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3565.pdf>

Olano Gómez, M. I. (2019). Cuotas de género en Colombia Ley 581 de 2000 Ley 1475 de 2011 y sus efectos en los poderes públicos de orden nacional. *AINKAA Revista de Estudiantes de Ciencia Política*, 46-60.

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1948). *Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de Declaración Americana De Los Derechos Y Deberes Del Hombre:
https://www.oas.org/dil/esp/declaraci%C3%B3n_americana_de_los_derechos_y_deberes_del_hombre_1948.pdf

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1998). *Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de Plan de acción de la CIM para la participación de la mujer en las estructuras de poder y de toma de decisiones: <http://www.oas.org/es/CIM/docs/CIM-ActionPlan-Power&DecisionMaking%5bSP%5d.pdf>

Organización de Naciones Unidas. (2023). *ONU Mujeres Colombia*. Obtenido de ONU Mujeres Colombia: <https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/liderazgo-y-participacion-politica>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (s.f.). *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*. Obtenido de Promoción del acceso a la política por parte de las mujeres a nivel local en Colombia, Caja de herramientas OCDE: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Caja%20de%20Herramientas%20OCDE%20Participaci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20de%20Mujeres%20FINAL%20Junio%202021.pdf>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. (2018). *Mujeres y Política: claves para su participación y representación*. Bogotá: PNUD. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD .

Programa de Naciones Unidas (PNUD). (2011). *Empoderando a las mujeres para el fortalecimiento de los partidos políticos*. Obtenido de <https://www.undp.org/es/publications/empoderando-las-mujeres-para-el-fortalecimiento-de-los-partidos-politicos>

Ramírez Nárdiz, A. (2016). Participación ciudadana e interpretación de la constitución. Análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana en materia de democracia participativa. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, Mexico*.

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2017). *Nuestra Huella Revista*. Bogotá, Colombia: Registraduría Nacional del Estado Civil. Obtenido de <https://aceproject.org/regions-en/countries-and-territories/CO/links/revista-mensual-electoral-nuestra-huella-de-la>

Rendón Moreno, A. (2022). Participación política de la mujeres en Colombia ¿Qué tanto se han cumplido los derechos constitucionales en el fortalecimiento de nuestra democracia?

Pactemos.

Restrepo, D. (1995). La participación social como construcción del interes publico entre el estado y la sociedad. *Nómadas.*

Robirosa, M., Cardarelli, G., & La Palma, A. (1990). *Turbulencia y Planificacion Social: Lineamientos Metodologicos De Gestion De Proyectos Sociales Desde El Estado.*

Buenos Aires: UNICEF - Siglo Veintiuno De España Editores, sa.

Rubio, R. (2021). La participación en la Constitución colombiana: una Constitución participativa pionera. *Revista Derecho Del Estado, Universidad Externado de Colombia.*

Sánchez de la Barquera Arroyo, H. (25 de 06 de 2023). *Upress.* Obtenido de Upress:

<https://historioupres.upaep.mx/index.php/opinion/editoriales/desarrollo-humano-y-social/3028-la-importancia-de-la-participacion-politica>

Sepúlveda Loyola, W., Dos Santos Lopes, R., Tricanico Maciel, R. P., & Suziane Probs, V. (2020). Participación social, un factor a considerar en la evaluación clínica del adulto mayor: una revisión narrativa. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública.*

Serrano Rodríguez, A. (2011). La participación ciudadana en México. *Centro De Estudios Políticos.*

Torres Serrato, A. P. (2016). *Participación Política De Las Mujeres En El Ámbito Local De La Ciudad De Bogotá. Caso De Las Ediles En La Localidad De Kennedy.* Boogotá D. C.:

Pontifica Universidad Javeriana Facultad De Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

- Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC). (s.f.). *Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios*. Obtenido de Mecanismos de participación ciudadana: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-02/Mecanismos-de-participacion.pdf>
- United Nations Human Rights . (2023). *United Nations Human Rights office of the high commissioner*. Obtenido de United Nations office of the high commissioner: https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Velásquez , F., & González , E. (2015). *La reforma de la Ley de Participación en Colombia. Una experiencia de gobernanza democrática*. Bogota D. C. Obtenido de La reforma de la Ley de Participación en Colombia. Una experiencia de gobernanza democrática.
- Villarreal, A., & Muñoz, A. (Septiembre de 2018). Participacion politica de mujeres en el ambito local en Ecuador: ¿Que explican las dIsparidades? *Cuestiones Económicas*.
- Vos Obeso, R. (2004). Balance histórico de la participación política de las mujeres colombianas en el siglo xx. *Historia Caribe, Universidad del Atlantico*.
- Wills Obregón, M. E., & Cardozo García, F. (2010). Los partidos colombianos y la representación de las mujeres 1990-2006 ¿Compromiso de fondo o superficial? *Colombia Internacional* 71, 127-149. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n71/n71a07.pdf>

Apéndices

Apéndice A. Cuestionario de Exploración: Participación política de la mujer en los municipios de Coyaima y Melgar (2015-2022)

1. Nombre:
2. Edad:
3. Información Académica:

Solo secundaria	Cursando la secundaria
Técnico	Cursando el técnico
Profesional	Cursando la universidad
Especialista	Cursando la especialización
4. ¿Cuántos años lleva residiendo en el municipio
5. ¿Qué partido o movimiento político representa o ha representado?
6. ¿Cuál fue su motivación inicial para ingresar a la política?
 - Por gusto, la política siempre ha sido mi vocación
 - Porque me animaron
 - Porque soy líder comunal
 - Porque un político me invitó
 - Porque me convidaron a ser parte de una lista de elección popular
7. ¿Cuál ha sido su trayectoria política?
 - Concejala
 - Consejera
 - Candidata (concejo, consejo CMJ)
8. Marque el año en el cual inscribió su candidatura.
 2015 _____ 2019 _____ 2021 _____
9. ¿En qué periodo ocupa o ha ocupado el cargo (concejala o consejera)? Si fue solo candidata, marque No Aplica.
 - 2016 a 2019
 - 2020 a 2023
 - 2020 a 2023
 - No Aplica

10. ¿Ocupa o ha ocupado algún cargo decisorio (Mesa Directiva Local) en el partido o movimiento político que representa?

Presidenta

Vicepresidenta

Tesorera

Ninguno

11. ¿Dentro del periodo de concejala o consejera ha sido elegida presidenta de la corporación? Si fue solo candidata, marque No Aplica.?

Si ___ No ___ No aplica _____

12. ¿Qué barreras ha enfrentado usted como mujer política en su municipio?

- Discriminación de género
- Estereotipos de género
- Machismo, sistema patriarcal, normas culturales y sociales arraigadas
- Falta de educación y formación política
- Resistencia al cambio a aceptar a mujeres en puestos de liderazgo político
- Hostigamiento, acoso, violencia psicológica
- Dificultad de equilibrio entre trabajo político y vida personal
- Todas las barreras anteriores

13. ¿En la actualidad cuáles cree que son las principales barreras que las mujeres de su municipio enfrentan para poder involucrarse en la política?

- Discriminación de género
- Estereotipos de género
- Machismo, sistema patriarcal, normas culturales y sociales arraigadas
- Falta de educación y formación política
- Resistencia al cambio a aceptar a mujeres en puestos de liderazgo político
- Hostigamiento, acoso, violencia psicológica
- Dificultad de equilibrio entre trabajo político y vida personal
- Todas las barreras anteriores

14. ¿En su municipio existen proyectos o programas que promuevan la Participación Política de las Mujeres?

Si ___ ¿cuál? _____ No ___

15. ¿Cuáles de las siguientes acciones cree que pueden promover progresivamente el empoderamiento y participación política de las mujeres en su municipio?

- Educación en las instituciones educativas sobre participación ciudadana y participación política
- Escuelas de liderazgo de liderazgo político de mujeres
- Los partidos políticos deben formar obligatoriamente en política a sus afiliadas
- Los partidos políticos deben elegir a mujeres en sus mesas directivas locales
- Implementación de la política pública de igualdad de género
- Programas integrales de apoyo a mujeres de poblaciones vulnerables
- Todas las anteriores

16. ¿Cómo percibe el futuro de la Participación Política de las Mujer en su municipio?

- Pesimista, la participación política de la mujer disminuye cada día
- Optimista, la participación política de la mujer aumenta cada día
- Esperanzador, espero que las jóvenes se empoderen y sean el motor de cambio
- Sin futuro, ninguna organización (pública o privada) promueve la participación política de la mujer